

Juan Garmendia Larrañaga

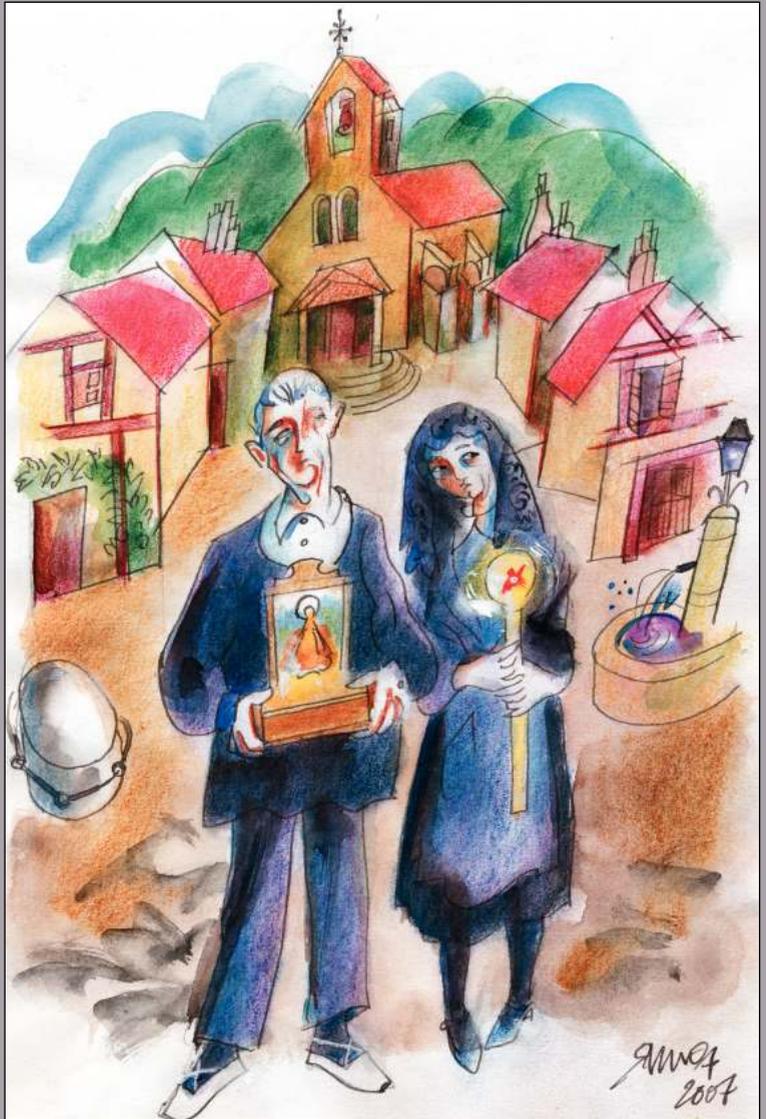
Seroras y Sacristanes

Etnografía e Historia



Ilustrado por Rafael Munoa

57



2007. Seroras y Sacristanes: Etnografía e Historia / Juan Garmendia Larrañaga ; portada e ilustraciones de Rafael Munoa. – 72 p. : il ; 22 cm. – Edición dedicada a Rafael Munoa

2008. Seroras y Sacristanes: Etnografía e Historia / Juan Garmendia Larrañaga ; portada e ilustraciones de Rafael Munoa. En : Miscelánea III. – (Euskal Herria. Etnografía. Historia. Juan Garmendia Larrañaga. Obra Completa ; 10). – Donostia : Eusko Ikaskuntza, 2008

2009

Seroras y Sacristanes: Etnografía e Historia / Juan Garmendia Larrañaga ; portada e ilustraciones de Rafael Munoa. – Donostia : Eusko Ikaskuntza, 2009. – 54 p. : il. – (Juan Garmendia Larrañaga Bilduma ; 57). – ISBN: 978-84-8419-174-2. – Edición dedicada a Rafael Munoa

Portada e ilustraciones: Rafael Munoa



EUSKO IKASKUNTZA - SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS - SOCIÉTÉ D'ÉTUDES BASQUES

Institución fundada en 1918 por las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra.
Miramar Jauregia - Miraconcha, 48 - 20007 Donostia - Tel. 943 31 08 55 - Fax 943 21 39 56
Internet: <http://www.eusko-ikaskuntza.org> - E-mail: ei-sev@eusko-ikaskuntza.org

Fotocomposición: Michelena artes gráficas. Astigarraga

Seroras y Sacristanes

Etnografía e Historia

Juan Garmendia Larrañaga

Página

Página de créditos

Seroras	3
Atribuciones de las seroras. Criterios encontrados	3
Concepto acerca de las seroras. G. de Henao. Manuel de Larramendi	4
Mujeres mozas y de mala vida que residen como monjas o seroras en iglesias y basílicas de esta Provincia. Gipuzkoa, año 1557	5
Proveimiento en la presentación de las seroras. Año 1557 ..	6
Disposiciones de carácter general. Siglos XVI, XVII, XVIII	6
Urkizu. La serora Catalina de Ugartemendia	8
Nuestra Señora de Izaskun	12
Funeral y entierro de una serora en Izaskun	14
Vivienda	14
Presentación de una serora para la ermita de Izaskun ..	15
Año 1600. Testamento de María Domingo de Otamendi, serora en la ermita de San Blas	16
Ermita de San Juan Bautista. En Arramele, Tolosa	18
Santa Lucía de Ezama	19
Santa María Magdalena	20
1614. San Esteban. La serora Catalina de Bereterbide	21
1790. Casamiento en la ermita de San Esteban	22
Contrato de la serora de Berastegi	25

	Página
Sacristanes	27
Azkoitia. El sacristán de la ermita de los Mártires	27
Garin (barrio de Beasain)	28
Nuarbe	29
Zizurkil. De monaguillo a sacristán	31
Egino	34
En Tolosa, el sacristán de la parroquia de Santa María de la Asunción	35
Albiztur. Un sacristán poeta	39
Ursuaran. Noticia acerca del sacristán	41
Quejas de un maestro sacristán de Berrobi	44
Obligaciones y derechos del sacristán y la serora de la iglesia parroquial de Laurgain	45
En el Lugar de Ibarra, nombramiento de sacristán	46
Desestimio del empleo de sacristán de la iglesia parroquial del Lugar de Ibarra por Miguel de Aguirre, vecino de él	47
Presentación de sacristán de la iglesia parroquial de San Bartolomé del Lugar de Ibarra a Dn. Agustín de Olano	48
Lizartza. Nombramiento de sacristán de la iglesia parroquial del Lugar, por la representación de él	50
El exorcismo del sacristán	52
El conjuro del ermitaño	52
El cura de Errazkin y su patatal	53
Simbolismo del sol y del agua en la rogativa	53
Para terminar: al habla con un conjurador	53

Seroras

De entrada a este empeño me serviré de algo que tengo publicado bajo el encabezamiento *La serora. Esbozo histórico* en el libro dedicado a Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos titulado *Costumbres y ritos funerarios en el País Vasco. Del siglo XVI a nuestros días*¹.

En esta introducción me explayo acerca de la serora en consideraciones que se acercan a una visión de cómo y qué eran aquellas mujeres entregadas, antaño, las más, al servicio eclesial de nuestros pueblos², y que hoy se refugian en el recuerdo de algunas personas de cierta edad o en el legajo y libro que hace al caso.

En la conducta observada en ciertos medios al acaecer una muerte, difícilmente se puede ignorar la presencia de la serora, que ha recibido otros diferentes nombres.

ATRIBUCIONES DE LAS SERORAS. CRITERIOS ENCONTRADOS

La actividad y las atribuciones de las seroras, que en ocasiones fueron la base y el origen de algunas órdenes religiosas, estuvieron sometidas a varias y heterogéneas disposiciones no exentas de criterios encontrados, que durante un espacio dilatado de tiempo suscitaron enfrentamientos entre distintas instituciones civiles y diferentes jerarquías eclesiásticas, que respondían a mandamientos y decretos no asumidos siempre. Se puede afirmar que en lo sustancial de esta problemática, más de ámbito religioso que civil, por razones obvias, subyace el interés manifiesto de potenciar la figura del sacristán en menoscabo de la serora sancionado por la fuerza de la costumbre. Contemplado el hecho desde una perspectiva general, en pocas

1. Juan Garmendia Larrañaga: *Costumbres y ritos funerarios en el País Vasco: del siglo XVI a nuestros días*. Editorial Txertoa. Donostia, 1991.

2. De esto nos hablan, y lo apunto como ejemplo, las denominaciones *Serora Etxea* (Casa de la Serora), en Orendain y en el barrio de Altzola de la villa guipuzcoana de Aia; y *Serorategi* (de la Serora), caserío del barrio de Laurgain de Aia, etc.

palabras podemos afirmar que a la serora se la quería ver relegada a la labor del cuidado de la iglesia, con la prohibición expresa de tocar los objetos sagrados, y esto dio también lugar a exposiciones y denuncias acerca del proceder de la autoridad eclesiástica.

Recogido de un trabajo del recordado investigador ataurarra Juan Arín Dorronsoro notaré algunas obligaciones de aquellas beatas o seroras, como son las de poner en las sepulturas la cera y el pan de ofrenda que les encargaban los dueños de ellas; terminados los oficios, retirar la cera y los manteles del ofrecimiento del pan, salir al encuentro del cadáver y acompañar a la familia en los días de entierro, oficios de honras y otras funciones religiosas, así como indicar al sacerdote las sepulturas en las cuales debe cantar o rezar el responso, desatar los lazos de pies y manos a los cadáveres y cubrir la cara con algún lienzo en el momento de dar tierra³.

CONCEPTO ACERCA DE LAS SERORAS. G. DE HENAO. MANUEL DE LARRAMENDI

La referencia siguiente se remonta al medievo, corresponde al 4 de abril de 1302. En ella, W. Webster nos dice que Domingo de Mans, obispo de Bayona,

legó cien ducados a la Benita de la Catedral, dos sueldos de Morláas por año para comprar cirios y otras cosas con destino a la Misa de aniversario perpetuo, más lo que de ello restara deberá volver a la misma Benita en concepto de limosna anual⁴.

Henao dice:

Estas Freylas o Ermitañas, llamadas también en muchos pueblos del país bascongado, Seroras o Sororas, y aun Beatas en algunas partes, eran unas piadosas y religiosas mujeres, doncellas o viudas muy honradas e intachables, que a manera de las Diaconisas del primer siglo de la Iglesia, cuyos oficios y ministerios en las iglesias describe muy bien Cornelio Alapide, cuidaban del aseo y limpieza y demás cosas necesarias para la misa y el ornato del culto sagrado de las iglesias o ermitas, que estaban a su cargo.

El cargo que los Patronos conferían a las Freyras o Seroras era a manera de un beneficio eclesiástico, y esa colación se hacía con cierta solemnidad religiosa (...) ⁵.

3. Juan de Arín Dorronsoro: "Toponimia de carácter religioso". En: *Anuario de Eusko Folklore*, tomo IX, año 1929, p. 47.

4. W. Webster: "Seroras, Freylas, Benitas, Benedictae entre los vascos". *Euskalerrriaren Alde*, t. 1, año 1911, p. 143.

5. Gabriel de Henao: *Complementos a la Obra de Averiguaciones Cantábricas e Ignacianas*. O.C. t. VI, año 1895, p. 115.

Larramendi dedica uno de los capítulos de su *Corografía* a las seroras, y es de la opinión que ellas son un resto de las antiguas diaconisas que había en las iglesias.

Entrar a serora es tomar estado en Guipúzcoa, lo mismo que entrar a ser monja; y sería terrible escándalo en el país, si después de *serora* se casara alguna de ellas. El nombramiento de ellas se hace con público instrumento por los patronos de las parroquias y ermitas (...). Entran a *seroras* dando su dote (...).

Los emolumentos vienen a ser una especie de beneficio eclesiástico, y consisten en la porción que les toca del pan de las ofrendas, de los rúspices de entierros y funerales (...).

Su ministerio –sigo con Larramendi– es atender a la decencia y limpieza de la iglesia, tenerla bien barrida, (...). Cuidar de las lámparas, de que arda siempre la que alumbraba el Sacramento (...). Cuidar del ceremonial particular de las mujeres en entierros, funerales, procesiones y otros actos de Iglesia. Salir guiando las del duelo de la casa del difunto a la iglesia, y acabada la función, volver a la misma casa, en cuyo zaguán y calle vecina se detienen todos, hasta que, rezando algo por el muerto, dice la serora su Requiescat in pace, en latín o vascuence⁶.

Respecto a las “doncellas o viudas muy honradas e intachables” que señala Henao, la realidad nos aconseja recordar que de todo hay en la viña del señor. Así nos encontramos con que una serora del santuario de Izaskun fue encarcelada “hasta que restituya todo lo que de ella ha sacado ocultamente”⁷.

Ampliaremos este extremo con dos acuerdos de las Juntas Generales de Gipuzkoa.

MUJERES MOZAS Y DE MALA VIDA QUE RESIDEN COMO MONJAS O SERORAS EN IGLESIAS Y BASÍLICAS DE ESTA PROVINCIA. GIPUZKOA, AÑO 1557

(...) Y que así bien en algunas ermitas de esta Provincia o en las más de ellas residen por monjas o seroras mujeres mozas y de mala vida a cuya causa redunda mucho deservicio de Dios y escándalo de las gentes; para que Sus Mercedes diesen orden en todo ello. La dicha Junta, sobre platicado en ello, nombraron para dar orden en todo ello (...), a las cuales mandaron que para la Junta del día Jueves primero traigan la resolución y su parecer de lo que en ello la Provincia debe proveer y mandar para que, visto el dicho parecer, se provea en ello lo que más convenga⁸.

6. Manuel de Larramendi: *Corografía o Descripción General de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*. Edición, introducción, notas e índices por J. Ignacio Tellechea Idígoras. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, S.A. San Sebastián. Año 1969, pp. 128-129.

7. Mons. D. Wenceslao Mayora y Tellería: *Historia de Nuestra Señora de Izaskun*. Tolosa, año 1949, p. 120.

8. Registro de la Junta General celebrada en la villa de Fuenterrabía. 16 de noviembre de 1557 (Junta 3ª). Del vol. *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1554-1557. Documentos)*. (Transcripción: L. M. Díez de Salazar Fernández. M.R. Ayerbe Iribar), p. 469.

PROVEIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS SERORAS. AÑO 1557

Este día (...) y los otros que fueron nombrados en lo propuesto por el señor Corregidor acerca de las presentaciones de beneficios y seroras... ordenado su parecer el cual se leyó en dicha Junta la cual mandó que los alcaldes ordinarios, cada uno en su jurisdicción, con toda diligencia inquieran y sepan quiénes son las seroras que están en las ermitas y basílicas de esta Provincia y qué vida han hecho y hacen y si son honestas y tales cuales conviene para el servicio del culto divino. Y en las que hallaren que no son tales conforme a derecho las castiguen condignamente a sus delitos y profanidades y las echen y espelan de las dichas iglesias y ermitas, y en su lugar nombren y pongan otras que sean de edad de cuarenta años arriba y honestas y de buena vida y cuales convienen para ellos tomando primero información de su vida y manera. Y para adelante, para las que se hubieren de presentar y poner en las dichas iglesias, ermitas y basílicas se escriba por esta Provincia a los Obispos de Calahorra, Pamplona y Bayona para que concedan y manden dar sus censuras contra los vicarios y rectores de las iglesias de esta Provincia, para que no permitan ni consientan que en las dichas haya seroras que no sean de edad de cuarenta años arriba y presentadas y puestas a vida y tomada primero información de su manera de vivir, (...). Y así bien mandó la dicha Junta que las seroras que así fueren echadas y espelidas (...) en adelante no anden pidiendo ni sean más admitidas ni traigan hábito de seroras⁹.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL. SIGLOS XVI, XVII, XVIII

Para los tiempos en que el jesuita andoaindarra escribía la *Corografía* existían sin duda en las iglesias de Gipuzkoa los sacristanes; pero en tiempos anteriores las seroras se ocupaban de otros menesteres que quedaron después a cargo de aquéllos. Cometidos como el de guardar los ornamentos, los vasos sagrados y demás ajuar de la Iglesia.

En sus visitas, los obispos de Pamplona ponían de manifiesto su empeño en retraer los objetos sagrados de manos seculares, entregándolos al trato de manos consagradas. Y algo parecido ocurría en la diócesis de Calahorra con respecto a las iglesias de la provincia de Bizkaia, como bien nota el Padre Lizarralde en su conferencia pronunciada en el primer Congreso de Estudios Vascos¹⁰.

La vida de las seroras nombradas por el Ordinario debía distinguirse por su honestidad. Para salvaguardarla llevaban su hábito propio, que en Tolosa, en la parroquia de la Asunción de Santa María consistía en saya *blanca* y *manto negro*, según lo determina un Mandato de la Visita de 1569. Les

9. Registro (...) celebrado en la villa de Fuenterrabía. 20 de noviembre de 1557 (Junta 7ª). Vol. cit., pp. 488-489.

10. José Adriano de Lizarralde: "Orígenes de la vida claustral en el País Vasco". En: *Primer Congreso de Estudios Vascos*. Recopilación de los trabajos de dicha Asamblea celebrada en la Universidad de Oñate del 1 al 8 de septiembre de 1918, bajo el patrocinio de las Diputaciones vascas. Bilbao, 1919, pp. 590-617.

estaba prohibido asistir a bodas, bautizos y honras fúnebres, “por cuanto las freylas y seroras están obligadas a vivir con mucha honestidad y recogimiento y no ocuparse de profanidades, ni en cosas no permitidas”, según ordena un Mandato de 1586.

En 1591 quedaba aún bajo la custodia de las seroras la plata de la iglesia, según consta del inventario levantado en dicho año, mientras la mayor parte de los ornamentos habían sido ya trasladados y estaban instalados en la sacristía.

Sin embargo, ya en 1541, D. Pedro Pacheco, obispo de Pamplona, mandaba que el servicio de los altares, que corría a cargo de las seroras, fuese también cometido del sacristán, como aparece en un Mandato de 1586:

Otrosí se manda que ninguna serora, ni criada suya, ni la que guarda las candelas se acerquen a los altares ni lleguen a ellos, pues hay sacristán en la dicha iglesia y es muy indecente que las mujeres lleguen a los dichos altares y el Vicario haga cumplir este mandato con todo cuidado.

La decadencia que se observa en las atribuciones de las seroras la marca un Mandato de 1633; mas la verdadera ofensiva contra aquellas mujeres comenzó a consecuencia de la supresión de los ermitaños. El año 1747 fue expedida una Carta-Orden del Consejo Real comunicada a todas las parroquias, que obligaba a todos los ermitaños a dejar los hábitos con que iban vestidos y a adoptar el común de los pueblos o región. Esta resolución se basaba en que

el espacioso hábito de aparente religión de que hasta ahora han usado los santeros y ermitaños asegura a su salvo los excesos porque tanto menos los reciben los piadosos, cuanto más los disimula el traje que los oculta.

No obstante lo literal de esta resolución que por punto general se notificó a todas las Justicias del Reino, se experimenta en la Provincia de Guipúzcoa un abuso introducido por una clase de gentes que se llaman seroras, hermitañas o beatas, usando indiferentemente de cualquiera de estos tres títulos y de hábito de Dominicas, Franciscanas o del Carmen con unas tocas tan venerables que infunden en toda la Provincia un respeto tan eficaz que, violentando la caridad de los fieles, apenas se atreven a negarles la limosna, con perjuicio notable de otras verdaderamente pobres. La ocupación de estas Beatas es la de servir de sacristanas, ejercitándose en la Parroquia y Hermitas en barrer y cuidar de la limpieza de los templos, componer los ornamentos y demás perteneciente al uso del altar. Para que en un asunto de tanta gravedad se tomase con conocimiento la providencia conveniente, ha acordado el Consejo que V.S. (el Corregidor) informe lo que se le ofreciere y pareciere teniendo presente la resolución que va citada del año 1747. Y habiendo ejecutado con efecto, visto por el Consejo con todo lo expuesto por el Fiscal, se ha servido proveer en trece del mes de Octubre próximo el auto que dice así: A consecuencia de lo resuelto por Su Majestad a consulta del Consejo de 9 de Nov. de 1747 sobre el traje que deben usar los Santeros o Hermitaños, se prohíbe a todas las Beatas o Seroras de la Provincia de Guipúzcoa y sus Arciprestazgos, así a las que asisten a las Parroquias y Hermitas, como a cualesquier otras, que en adelante pueden usar del traje y hábito que han acostumbrado hasta aquí y de otro particular distinto del que se usa

comúnmente en aquella Provincia y país donde reside. Por ahora continúen sin novedad las actuales Seroras o Beatas en la asistencia de las Parroquias a que estuvieren asignadas, pero con absoluta prohibición de que puedan continuar percibiendo los emolumentos que han acostumbrado en las oblacones y en los funerales, hasta que los Diocesanos arreglen los que correspondan dando cuenta al Consejo, sin que puedan cuestar en el pueblo ni aun dentro de sus respectivas Parroquias, y con prevención a los Patronos y a los Diocesanos que conforme fueren vacando las plazas de las Seroras por muerte de estas o por su voluntaria dimisión o por otro motivo, se vayan extinguiendo de modo que ni los Patronos puedan hacer nuevos nombramientos de otras en su lugar, ni los Tribunales Eces. admitidos en el caso que los hicieren, debiendo quedar el oficio refundido en el de los Sacristanes.

Que las seroras de Ermitas cesen inmediatamente en sus oficios y su nombramiento sea recogido por el Corregidor de la Provincia, reintegrándolos de la cantidad en que fuesen dotados¹¹.

Para mayor abundamiento de lo que llevo señalado, contamos con la *Orden Real de 1769*:

En Azcoitia a 14 de nov. de 1769 el S.D. (...), Corregidor de Guipúzcoa: Dijo que por el último correo ha recibido la Carta Orden su fecha 4 del corriente... del Consejo de Castilla, por la cual se comunica a Su Merced el Auto Real que en 13 de octubre último se dio por el mismo Real Consejo prohibiendo a todas las Beatas o Seroras de esta Provincia y sus Arciprestazgos así a las que asisten a las Parroquias y Hermitas como a cualesquiera otras que en adelante puedan usar el traje y hábito que han acostumbrado hasta aquí, y de otro particular distinto del que se usa comúnmente en esta Provincia o País donde residen. Que las seroras destinadas a las Hermitas cesen desde luego en el ministerio y ejercicio de tales y se les recoja sus nombramientos por Su Merced para que no se pueda volver a usar de ellos, reintegrándolas de la cantidad y dotación que por esta razón hubiesen dado a las Hermitas (...).

A las seroras se les da plazo de tres días para que “depongan el hábito especial y acojan el común”¹².

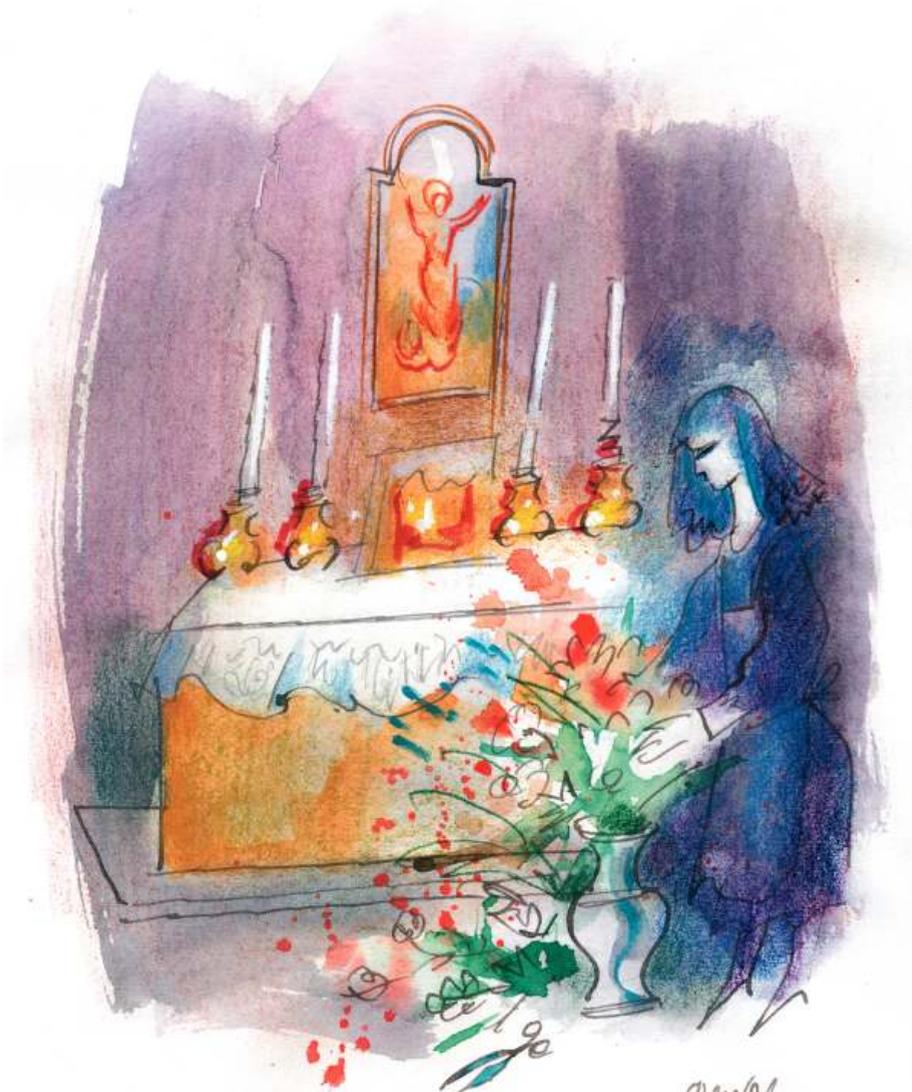
URKIZU. LA SERORA CATALINA DE UGARTEMENDIA

En esta serora se da el caso que toca directamente a lo apuntado:

en las iglesias de Guipúzcoa existían sin duda los sacristanes, pero en tiempos anteriores las seroras se ocupaban de otros menesteres que quedaron después a cargo de aquéllos. Cometidos como el de guardar los ornamentos, los vasos sagrados y demás ajuar de la iglesia.

11. Libro de Actas del Ayuntamiento de Zizurkil.

12. Para estas referencias me he servido de parte del trabajo de investigación que puso en mis manos el recordado Sebastián Insausti Treviño.



Juan Larrañaga
2009

SERORA ARREGLANDO FLORES
PARA EL ALTAR.

Veamos.

20 de enero de 1789

En el barrio de Urquizu, jurisdicción de esta villa de Tolosa, a veinte de Enero de mil setecientos ochenta y nueve, ante mí Juan Antonio de Lizarribar, Escribano Real de Número de ella y testigos que al fin irán nombrados, parecieron presentes de la una parte D. Cipriano de Insausti, vecino de esta dicha Villa y comisionado de ella para lo que abajo se dirá, (...), y de la otra Juan Francisco de Zunzunegui y Urquizu, vecino así bien de esta enunciada Villa, y dijeron: Que a este último se le confirió en el mismo Ayuntamiento el empleo de cuidador de la Ermita de San Pedro de Urquizu, de la que es Patrona la dicha N. villa de Tolosa, a causa de haber muerto Catalina de Ugartemendia su Serora, con la precisa obligación de que hubiese de ejecutar las obras contenidas en su memorial (...).

(...) que declaró el prevenido D. Cipriano de Insausti (...). Que sin embargo de haber practicado varias diligencias (...) en solicitud del Inventario de alhajas¹³ que se le entregaron a la dicha Catalina de Ugartemendia al tiempo que ésta entró por Serora de dicha Ermita de San Pedro, no ha podido dar con el referido Inventario por cuyo motivo le requirió a Juan Antonio de Arregui, vecino de este dicho Barrio de Urquizu y heredero de la dicha Catalina de Ugartemendia, para que bajo de Juramento fuese declarando y manifestando las alhajas pertenecientes a la dicha Ermita y que fuesen entregadas a la dicha Catalina de Ugartemendia, y el dicho Arregui enterado dijo bajo de Juramento voluntario (...) hallarse pronto a la dicha declaración (...) manifestando y declarando dichas alhajas pertenecientes a la dicha Ermita de Urquizu en la forma y manera siguiente (...).

Paso por alto la prolija relación hasta fijarme en la anotación siguiente:

Todas estas alhajas declaró el dicho Arregui son las que se entregaron a la dicha Serora Catalina de Ugartemendia, menos las dichas vinagreras y platín de plata, que son traídos de limosna y agregados a la Ermita por Juan Antonio de Ugartemendia, ya difunto, y aunque declaró así bien el dicho Juan Antonio de Arregui haber entregado a la dicha Serora Ugartemendia dos camas usadas, no se hallaban éstas, que sin duda con el transcurso del tiempo se deshicieron, y en recompensa de ellas hizo en vida a su propia costa para la Ermita diferentes alhajas (...), y siendo necesario el dicho Arregui, como heredero de la dicha Serora, agrega dichas alhajas hechas por ella en vida a la dicha Ermita en recompensa de las insinuadas dos camas y son las cosas siguientes (...).

Llevo señalado que a Juan Francisco de Zunzunegui y Urquizu se le confirió por el Ayuntamiento el puesto de cuidador de la ermita, de la que es Patrona la villa de Tolosa. Pues bien, unas de sus obligaciones, y digo unas, que nos acercan al campo complejo que abarcaba la labor de una serora, son las que vemos debe llevar su *sustituto*.

Que haya de asistir el dicho Zunzunegui continuamente en dicha Ermita, poniendo en ella persona capaz que ayude a misa siempre que se ofreciere haber de celebrar en la misma.

13. La voz *alhaja*, que figura en varias ocasiones, hay que tomarla en su acepción de cosa de mucha utilidad.

Que haya de ser de su obligación poner oblación de vino, ostias y velas para todas las misas que así se celebraren en la dicha Ermita.

De tañer la campana de ella todos los días al Alba, Mediodía y Oraciones, convidando a rezar las Avemarías. E igualmente todos los días Sábados para la Salve, poniendo también para ésta dos velas en el altar.

De poner al sacerdote que fuere de víspera a celebrar misa en dicha Ermita la lumbre, luz y cama, y componerle la cena y de tener la dicha Ermita y su casa con todo aseo y limpieza. Y el dicho Juan Francisco de Zunzunegui y Urquizu en aceptación de todas estas condiciones, (...), doy fe yo el dicho Escribano. (...) Ante mí: Juan Antonio de Lizarribar¹⁴.

Dentro de la investigación etnográfica tengo estas anotaciones que se me antojan, varias de ellas poco frecuentes, y que enriquecen de manera concisa el tema que trato.

Cuidado del reloj

Satisfecho a la serora por el cuidado del reloj público de la torre (iglesia parroquial de la villa de Belauntza), según libramiento y recibo, 44 rs. de vellón. Año 1864 a 1865¹⁵.

Segore laborea

En la villa de Abaltzisketa recibía este nombre lo que cada familia entregaba anualmente a la serora en pago a los servicios que prestaba a la iglesia, y que consistía en un celemin de trigo, maíz, etc.¹⁶.

Conjuro

En Gaintza (Gipuzkoa), en ocasiones conjuraban dentro de la ermita de San Martín, y de ello se responsabilizaba la serora, que tenía el sitio reservado, llamado Seroraren pulpitoa¹⁷.

14. Archivo Provincial de Gipuzkoa: Pt-Ipt-602, fols. 30-38. De mayo de 1801 es la solicitud de Urkizu para conseguir el reconocimiento de un templo parroquial. Dicha petición, que incluye con sus nombres a los caseríos del barrio, se expone en razones que para nada citan a la persona de la serora.

15. Archivo Municipal de Belauntza.

16. En Abaltzisketa: Francisca Zabala Ormazabal, 84 años. Caserío *Sasiain Garate Barrena*. El 22 de junio de 1986.

17. Emeterio Sorazui: *Gaintza* (trabajo mecanografiado).

Segore artoa - Segore garia

La serora de la parroquia de Matxinmenta recorría dos veces al año todos los caseríos del barrio. Con ella llevaba un asno, y en él cargaba el celemín o *lakaria* de trigo que en el mes de agosto le entregaba cada familia, y el de maíz que le correspondían en los días próximos a Navidad. Estos eran el *segore garia* (trigo de la serora) y el *segore artoa* (maíz de la serora).

Las casas de la calle le atendían con dinero equivalente al valor del cereal.

La *segoria* cuidaba de la iglesia y se preocupaba o responsabilizaba del normal desarrollo de las funciones religiosas dentro de las normas de costumbre¹⁸.

NUESTRA SEÑORA DE IZASKUN

Para hablar acerca de las seroras de la basílica de Nuestra Señora de Izaskun cuento, afortunadamente, con el manuscrito inédito de Antonio de Aldabalde, capellán que fue de este templo desde el año 1676 hasta 1710¹⁹.

De este manuscrito que lo conocemos gracias al recordado amigo, sacerdote e historiador Sebastián Insausti Treviño²⁰, y que llegó a mis manos por deferencia del también querido amigo e ilustre músico Ignacio Mocoora Damborenea, se sirvió asimismo Mons. Wenceslao Mayora Tellería, que estuvo al frente de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Tolosa, para escribir con fervor sacerdotal la obra *Historia de Nuestra Señora de Izaskun*.

En mi empeño espigaré del texto ya escrito aquello que considero más pertinente para acercarme a la presencia y vida de unas seroras, las que me parecen más cualificadas; pero como en toda síntesis soy consciente de lo que escapa a estas líneas, mas creo asimismo que lo que apunto seguidamente es suficiente para inferir la visión del conjunto de mi interés.

La Cofradía de Nuestra Señora de Izaskun se funda en el año 1522, y no hay duda de que las seroras ejercen su cometido dentro del influjo de esta Asociación piadosa.

18. En Matxinmenta: Juliana Esnaola Goitia, 78 años. Casa *Isuola* (Auzoa). El 28 de mayo de 2006.

19. A D. Antonio de Aldabalde sucedió en la capellanía de Izaskun D. Pedro Joaquín de Garmendia y Churruca.

20. A Sebastián Insausti Treviño debemos el hallazgo de este *Manuscrito de Aldabalde* en el Archivo de la iglesia parroquial de Tolosa.

En el transcurso del siglo XVI, durante varios años, cuidaron del santuario cinco seroras o monjas; mas, normalmente, durante este siglo y el siguiente convivían tres seroras, señala D. Wenceslao Mayora, quien observa que hacia fines del siglo XVI se redujo el número de éstas por disposición del Obispo de Pamplona D. Pedro Pacheco²¹. Concretamente en el año 1540 había tres seroras en Izaskun, según consta en el libro de Mandato de Visita de los obispos de Pamplona. En el mismo libro vemos que en 1549 “había muchas (seroras) y una de ellas era la llamada María García de Azcue”. Me muevo en la primera mitad del siglo XVI, pero a decir de Aldabalde hasta la creación de la mentada Cofradía no se cuenta con referencia alguna acerca de las seroras de Izaskun: “En cuya consideración –puntualiza Aldabalde– para rastrear algún principio fundamental de dichas Seroras de Izaskun me he valido de la tradición de personas antiguas (...)”.

(...) también me declaró dicha Serora de la Magdalena –María Ana de Urdinarran, de la que me ocuparé más adelante– haber oído decir a María de Olano, natural de Araya, mujer que murió ha muchos años, en edad muy anciana, y criada que asistió en Izaskun (...) que en dicho santuario sirvió de una vez a cinco seroras, y que una de ellas solía ser tan virtuosa que salía a los montes vecinos de Izaskun a rezar y reconocer los santuarios que se divisaban y alcanzan de vista, y a los que había Sagrario hacía la estación del Santísimo siete veces en siete diversos parajes del monte.

Y que por esta dicha serora oyó decir a las mismas Doña Gracia de Idoiaga y María de Olano, criadas de Izaskun, que oyeron a sus pasados de cómo la tal serora, al tiempo que la batalla del mar de Lepanto por D. Juan de Austria, dijo: ‘Demos gracias a Nuestro Señor, que ya la batalla ha ganado el señor D. Juan de Austria’ (...), la Batalla de Lepanto fue el siete de Octubre de mil quinientos setenta y uno, con que parece que la vida hermanable de las cinco seroras sería por esos años.

En 1573, ante Martín de Aztina (este mismo nombre lleva hoy en día un caserío del barrio de Montesque, de Tolosa), es nombrada serora Catalina de Vidaror, que recibió de dote

cuarenta ducados de oro viejo para los edificios y obras que estaban por hacer en dicha Basílica, y para las otras cosas que más necesarias fuesen de hacer en ella. Pagados veinte ducados de ellos el día que la dicha su hija fuese de vivienda a la dicha Basílica de Izaskun (...), para que donde en adelante los dos ducados de renta sean para el sustento de la Monja mayor y ella mientras que la dicha Catalina viviese (...). Y además de ello le daba o dio una cama cumplida nueva con seis pares de cobertores de camas, y más sobre los vestidos que de presente tiene, le prometió de darle una saya blanca de buen paño, (...). Todo ello para el día que la dicha Catalina su hija fuese a vivir, como dicho es, a la dicha Basílica. Y de esta forma fue admitida en ella por serora, y con la condición expresa de que a Catalina de Lazcano y Mariachoa, que ambas estaban de primero seroras en dicha Basílica no les perjudicase en Anterioridad o precedencia a cada una en su grado, y la metieron a dicha Catalina de Vidaror en la casa

21. Mons. Wenceslao Mayora y Tellería: *Historia de Nuestra Señora de Izaskun*. Año MCMX-LIX. Talleres Editorial Muguerza, Tolosa, pp. 120 y 122.

de la monjía y vivienda de la dicha Basílica, para que toda su vida fuese serora de ella, tras las dichas Catalina de Lazcano y Mariacho, que primero eran, y que son seroras de dicha Basílica.

Funeral y entierro de una serora en Izaskun

El once de octubre de mil seiscientos sesenta y uno era nombrada serora de Izaskun María Ana de Hercilla,

doncella natural y vecina de Tolosa. Sirvió en el mismo Santuario hasta su fallecimiento el 24 de junio de 1689, vivió con ejemplarísima virtud, doncella que hizo mucho bien a dicha Ermita. Su cuerpo fue enterrado en el citado templo, en sepultura nueva y con hábito de Nuestra Señora del Carmen, (...), su determinación y última voluntad fue que su cuerpo quedase en Izaskun.

A su entierro se llevó la Cruz Parroquial de la villa de Tolosa, y todo el Cabildo y Clerecía de ésta con toda la Música de su Capilla asistió con particular agrado y sin interés alguno, (...), asistiendo también a esta función muchas personas particulares de Tolosa e Ibarra.

Este entierro se llevó a cabo al día siguiente a su fallecimiento, con cuerpo presente y misa solemne.

Y es de suponer que en el dicho Santuario de Nuestra Señora de Izaskun no ha habido hasta esta ocasión –25/6/1689– entierro alguno ni oficios de difuntos. Y que la primera vez que en él se ha abierto fuesa ha sido para el cuerpo de esta dicha Serora María Ana de Hercilla, sin que se haya conocido otra alguna en dicha ermita, ni tradición de ningún pasado por escrito ni palabra, y cuando se dijese –nota Aldabalde–, sería imaginación y engaño, porque ésta es la misma verdad clara e indubitable.

En cuanto a la ofrenda que traía consigo esta clase de función religiosa señalaré, una vez más, lo que dice Aldabalde, “que (en Izaskun) no ha habido otro género de ofrenda que el pan”.

De fechas posteriores a 1689, ya en el siglo XVIII, Antxon Aguirre Sorondo nos facilita los nombres de las seroras Luisa Goenaga, Mariana Nicolasa Garmendia y Antonia de Artibe²².

Vivienda

Sigo con Aldabalde:

Es de suponer que hasta el año 1650 inclusive, las seroras y capellanes de dicho Santuario habitaron en la Casa que tiene la iglesia en frente y hoy viven

22. Aguirre Sorondo, Antxon, y Lizarralde Elberdin, Koldo. *Ermitas de Gipuzkoa*. Fundación José Miguel de Barandiarán. Ataun, 2000, p. 358.

caseros arrendadores, y gozaron de todo su pertenecido. Y habiéndose fabricado por el dicho tiempo casa nueva (llamada hospedería) pegante al Santuario a la parte del solano, pasaron a vivir en ésta dichas Seroras, dándoseles para sí mitad de dicha huerta y un pedazo de manzanal, otro de tierra sembradía, etc. Hoy continúan después acá su habitación en la forma dicha.

Pero acerca de la vivienda de las seroras de Izaskun citaré algún otro dato cuando me ocupe de la ermita de la Magdalena. Mas no pasará por alto que problema no pequeño para la vida en Izaskun era la falta o escasez de agua potable, que se vio mitigado cuando desde el año 1705 contaron con un relativamente cómodo aljibe.

Presentación de una serora para la ermita de Izaskun

Para responder a este enunciado echo mano de la labor de archivo, campo en el que me moveré salvo esporádicas ocasiones. De esta manera, el resultado será fruto de la tarea de investigación, más o menos acertada, que será pequeña y modesta, pero mía. Este documento, al igual que otros que iremos viendo, es de texto harto reiterativo y, por lo mismo, extenso, lo cual me recomienda extractarlo con grafía algo actualizada, lo que facilitará su lectura.

Año 1611

En la Noble y Leal villa de Tolosa, (...), diócesis de Pamplona, a diecinueve días del mes de abril de mil seiscientos once; ante y en presencia de mí Domingo de Iriarte, escribano del Rey nuestro señor, público del número de esta dicha Villa (...) parecieron presentes: el licenciado don Gaspar de Aztina, presbítero vicario (perpetuo) de la parroquial de Nuestra Señora Santa María de esta dicha Villa y sus anexas, y Juan Martínez de Elurra de Erquicia, alcalde ordinario de esta dicha Villa y su término y jurisdicción, ambos patronos de la dicha parroquial y sus anexas y presentadores de seroras o freyras de ellas de la una, y Catalina de Calahorra, hija legítima de Joanes de Calahorra ya difunto, y de María de Sagastibelz, su mujer, vecina de esta dicha Villa de la otra.

Y dijo la dicha Catalina que cómo a los dichos Vicario y Alcalde les era notorio, ella era doncella virtuosa, honesta y recogida, de buena vida, fama y costumbres, y como tal siempre había deseado y deseaba emplear su vida en servicio de Dios Nuestro Señor y de la Gloriosa siempre Virgen María su bendita madre, y para el dicho efecto tenía voluntad de meterse por Serora o Fleira en la ermita de Nuestra Señora de Izascun anexa a la dicha parroquial de esta dicha Villa donde sus mercedes eran patronos; a quienes pedía y suplicaba con toda la humildad que podía la admitan por tal y la presenten, y que ella ofrecía y ofreció en dote para la dicha ermita cincuenta ducados pagados a ella para las cosas que tuviere necesidad cuarenta ducados, y los otros diez a la dicha parroquial de esta dicha Villa para el día de Nuestra Señora de agosto primero viniente. (...)

Y los dichos Vicario y Alcalde dijeron que admitían y recibían, admitieron y recibieron el dicho ofrecimiento por la dicha Catalina de Calahorra.

Y atento que al presente no había más que una serora o fleyra en la dicha ermita de Nuestra Señora de Izascun, para que ella sea mejor servida, pues les era notorio que la dicha Catalina de Calahorra era doncella y de buena edad, virtuosa, honesta, recogida, de buena vida, fama y costumbres (...); por la presente votaban y presentaban, votaron y presentaron para tal Serora o Fleyra de la dicha ermita de Nuestra Señora de Izaskun a la dicha Catalina de Calahorra, para que lo sea como lo han sido y son las demás Seroras o Fleyras de ella (...), mandando se le guarden todos los honores, firmezas y exenciones que se han guardado y se acostumbra guardar a las demás Seroras que ha habido en ella.

(...) la dicha Catalina rindió las gracias debidas a los Vicario y Alcalde por la merced y bien que le habían hecho, y por cumplir y pagar la dicha dote como dicho es, dijo que daba y dio por su fiador, cumplidor y pagador a Joanes de Arribillaga, sastre, su cuñado, morador en esta dicha Villa, que está presente, y él dijo que lo quería ser (...), y obligaban y obligaron sus personas y bienes muebles y raíces, (...) para dar y pagar y que darán y pagarán a la dicha ermita de Nuestra Señora de Izaskun, o a quien por ella hubiere de haber, para las cosas necesarias a ella los dichos cuarenta ducados (...).

Y así lo otorgaron todas las dichas partes (...)23.

AÑO 1600. TESTAMENTO DE MARÍA DOMINGO DE OTAMENDI, SERORA EN LA ERMITA DE SAN BLAS

Sea notorio y manifiesto a todos los que el presente testamento, última y postrímera voluntad vieren como yo María Domingo, serora en la ermita del señor San Blas, extramuros de la noble villa de Tolosa. Estando enferma en cama de enfermedad corporal prolija y larga, y en mi seso, juicio y entendimiento natural tal cual a Dios Nuestro Señor (...) de me dar, recelándome de la muerte que es cosa natural y cierta, aunque la hora de ella dudosa e incierta, y deseando con grande afición y voluntad poner mi ánima en camino de salvación, creyendo como firmemente creo en todo aquello que la Santa Madre Iglesia apostólica católica romana cree y manda creer, debajo de la cual dicha creencia protesto vivir y morir; y tomando por mi intercesora y abogada a la gloriosísima reina de los ángeles y al bienaventurado San Blas, obispo y mártir, para con mi Dios y redentor Jesucristo, hago y ordeno este mi testamento, última y postrímera voluntad, en la forma y manera siguiente:

(...) y es mi voluntad, que cuando su divina majestad fuere servido de llevarme de este mundo, sea enterrada en la dicha ermita de Señor San Blas, donde soy serora, en la sepultura donde se suelen enterrar las seroras de la dicha ermita, y en ella se me hagan mi entierro, cabo del año y noveno día y segundo año, con su pan y cera añal, de la forma que se ha acostumbrado hacer a las monjas que en ella han muerto.

Item digo que es mi voluntad que en la dicha ermita se digan y recen doce misas en reverencia de los doce apóstoles y cinco en memoria de las cinco llagas que Nuestro Señor recibió en el árbol de la Vera Cruz por la redención del

23. Gipuzkoako Artxibo Orokorra-Archivo General de Gipuzkoa (GAO-AGG). Pt. 115, fols. 560-561.

género humano, y siete en reverencia de la Virgen María su santísima madre, y que por ellas se pague a los sacerdotes que las dijeron, a real.

Item mando a la redención de los cautivos cristianos que están en tierra de moros medio real. Y a la cofradía de la Santa Vera Cruz de la dicha villa de Tolosa, donde yo soy cofradesa un real.

Item (...).

Item digo que ahora puede (ser) diecinueve años poco más o menos, que yo entré por serora en la dicha ermita para servir en ella y traje de dote a ella treinta ducados en dinero y una cama y una caja y ropa blanca y otras cosas de servicio de casa y un vestido de serora; y de los dichos treinta ducados los diez di y pagué a la madre y parroquia e iglesia de la dicha Villa, y los otros veinte a la dicha Ermita, y por ella a María de Zabala serora mayor en ella, la cual dicha María que estaba presente confesó haberlos recibido (...).

Item digo que después que yo estoy por monja en la dicha Ermita del Señor San Blas, Juan Lope de Otamendi mi hermano, desde el reino de México, donde vive, me envió cien ducados para mi regalo, y los puse a renta y censo al respeto de siete por ciento sobre las personas y bienes de Manuel Domingo de Ayuela, carpintero y su mujer principales, y Domingo de Galarraga su fiador, como parece por escritura pública (...).

(...), que por todo serán treinta y tres ducados, recíbalos la dicha María Zavala, serora, mi compañera, como propios suyos, para que con ellos haga y cumpla las funerarias de mi alma y las emplee en cosas cumplideras a la dicha Ermita.

(...)

Y para cumplir y ejecutar este dicho mi testamento y lo en él contenido nombro por mi albacea y testamentario al dicho don Domingo de Artano, al cual doy poder y facultad cumplida en forma, para que de lo mejor parado de los bienes que tengo haga guardar y cumplir lo contenido en este dicho testamento; y (...) nombro por mi universal heredera a la dicha Ermita del Señor San Blas, para que los... tenga, goce y posea como suyos propios y haga de ellos y en ellos su voluntad, que... anulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto todos y cualesquier testamento y testamentos (...) que antes éste haya hecho, así por escrito como de palabra y en otra cualquier manera, que quiero no valgan, sino éste que al presente hago y ordeno (...).

En la casa de la morada de la dicha Ermita de señor San Blas, a dieciséis días del mes de mayo de mil seiscientos años, siendo a ello testigos (...).

Por testigo y a ruego de la otorgante, Domingo de Berio (rúbrica).

Otorgose en presencia de mí, Domingo de Iriarte (rúbrica).

Derechos y ocupación cuatro reales²⁴.

24. GAO-AGG. Pt 105, fols. 92-93.

Año 1609

No hay duda de que la serora de la ermita tolosana de San Blas, María Domingo de Otamendi²⁵ no era ajena a las diversas disposiciones testamentarias.

Si en el año 1600 hemos visto su testamento llevado a cabo en la “casa de la morada de la dicha ermita del señor San Blas”, nueve años más tarde, en 1609, a esta serora la conocemos como “albacea y testamentaria de Pedro de Otamendi, mi hermano difunto”²⁶. La transcripción del testamento escapa a mi interés de hoy, así pues, con este apunte me limito a dejar constancia de la inquietud de esta mujer que se asoma a actividades que se hallan fuera del cometido religioso propio de una serora.

Leo a Antxon Aguirre Sorondo que en el siglo XVI esta ermita contaba con una serora principal y dos auxiliares, dos huertas junto a la ermita y la casa seroral²⁷.

ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA. EN ARRAMELE, TOLOSA

En 1560 esta ermita atendía la serora Catalina de Elizalde. En 1680 lo hacía el ermitaño Juanes de Elormendi, al parecer, a su fallecimiento le sucedió Francisca de Elormendi. Entre los firmantes de los estatutos del gremio de ermitaños guipuzcoanos en el convento de Santa Teresa de Lazcano el 2 de julio de 1741 figura Juan de Zubeldía en representación de esta ermita tolosana de San Juan Bautista. En 1762 entra de ermitaño el clérigo Francisco Ignacio de Iriondo.

Acusada del asesinato de su marido, la hernaniarra Juana Bautista de Miner aguardaba sentencia en la cárcel de Tolosa cuando, un día de 1754, decidió fugarse y buscar amparo sagrado en esta ermita de San Juan Bautista.

El alcalde de Tolosa la sacó violentamente pasando por alto la inmunidad religiosa, lo que motivó un pleito. Antes de que se resolviera el caso la acusada murió en la cárcel de Azpeitia²⁸.

25. Creo que no me equivoco si digo que la raíz de estos Otamendi se encuentra en la villa de Abaltzisketa.

26. GAO-AGG. Pt 113, fols. 227-231.

27. Aguirre Sorondo, Antxon, y Lizarralde Elberdin, Koldo. *Ermitas de Gipuzkoa*. Op. cit., p. 359.

28. Referencias facilitadas por Antxon Aguirre Sorondo.

SANTA LUCÍA DE EZAMA

En la escritura que manejo figuran Maria Joan y María López de Eizmendi como seroras de esta ermita que dio nombre al barrio que hoy denominamos Santa Lucía de Tolosa. Vayamos al documento aludido.

Año 1609

En la Noble villa de Tolosa a diecinueve días del mes de enero de mil seiscientos nueve años, ante mí Domingo de Yriarte escribano público del número de esta dicha Villa y testigos parecieron presentes Antonio Martínez de Hugarte de la una, y maese Miguel de Ayestarán, carpintero de la otra, ambos vecinos de esta dicha Villa.

Y dijo el dicho Antonio Martínez que por cuanto él como patrono de la memoria de doña Joana Pérez de Luzuriaga, su tía difunta, debía a María Joan y López de Eizmendi, hermanas, sobrinas de la dicha Joan Pérez, doscientos ducados, cien ducados a cada una, y que al tiempo que ellas entraron por monjas o seroras en la ermita de Santa Lucía de la dicha Villa.

Que el dicho maese Miguel haya de hacer y haga en la dicha ermita de Santa Lucía y su casa de Mongía las obras convenientes y necesarias para su conservación y perpetuidad²⁹.

Como en otras tantas cosas de este mundo, veremos en qué quedó esto de la *perpetuidad* en cuanto a la ermita de Santa Lucía se refiere:

1775, mayo 14, Tolosa

José Joaquín de Echaniz en nombre de José Martín de Zabala Idiacaiz Alzolarás, expone al juez ordinario y alcalde de la villa de Tolosa, cómo mediante Real Provisión de 6 de mayo de 1773 dada por el Real y Supremo Consejo de Castilla obtuvo licencia para la construcción de una Casa de Misericordia. Para ello era necesaria la venta de las ermitas de Santa Lucía y María Magdalena, obteniendo licencia del ordinario eclesiástico de Pamplona en 12 de junio de 1771, para trasladar las imágenes sagradas a la de San Juan Bautista.

En Tolosa a 16 de marzo de 1775 se solicita por parte del mismo José Joaquín de Echaniz se nombre un escribano para la tasación y puesta en almoneda de ambas ermitas y sus pertenecidos y que su importe se le entregue para la construcción de la dicha Casa de Misericordia.

El 18 de marzo de 1775 en Tolosa, el alcalde y juez ordinario de la Villa le concede lo pedido con anterioridad³⁰.

Aunque en nuestros días las cosas hayan cambiado, radicalmente en más de una ocasión, en este barrio, que contaba antiguamente con el favor

29. AGG-GAO. Sig. 113, fols. 389-390.

30. GAO-AGG. Pt 609, fols. 174 y 211-212.

de la expansión de los tolosanos, hace pocos años levantaron una ermita diminuta bajo la advocación de la Santa, que, como digo, es muy reducida; pero en casos semejantes pienso que más vale algo que nada.

En Santa Lucía evocaré como costumbre desaparecida, que no he llegado a conocer, la de muchos tolosanos de acudir a los caseríos, en nuestros días varios de ellos desaparecidos, para tomar el *errebero* o leche recién ordeñada, a la que se atribuían poderes medicinales, hoy apenas crebles³¹.

SANTA MARÍA MAGDALENA

He tenido mis dudas antes de dedicar estas líneas a la ermita tolosana de Santa María Magdalena. Mas al ocuparme de la de Santa Lucía he comprobado que ambos pequeños templos van de la mano camino a su desaparición en 1775, ejerciendo a la sazón la Alcaldía de Tolosa Félix María Samaniego Yurreamendi.

La concedida petición aludida de fecha 18 de marzo de 1775, con la que cierro el capítulo archivístico acerca de la ermita de Santa Lucía, dice:

En la villa de Tolosa a dieciocho de marzo de mil setecientos setenta y cinco, el señor don Feliz (sic) Samaniego Yurreamendi alcalde y juez ordinario de ella, su término y jurisdicción; habiendo visto la petición antecedente de don José Martín de Zavala y Alzolaraz, apoderado de esta Noble Villa para la erección y fábrica de una Casa de Misericordia; la Real Provisión librada por los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, a instancia de la misma Villa y dicho apoderado, en seis de mayo de mil setecientos setenta y tres, con otra anterior de los señores del propio Consejo con fecha de diecinueve de abril de mil setecientos setenta y uno; y la licencia del ordinario Eclesiástico de este Obispado de doce de junio del referido año de mil setecientos setenta y uno; dijo debía mandar y mandó, que evacuada la comisión concedida para dicho ordinario al vicario de la iglesia parroquial de (la) expresada Villa para proceder a la profanación de las ermitas de Santa María Magdalena y Santa Lucía, precediendo ante todas cosas las traslación de las santas imágenes que hubiere en ellas con todo lo sagrado a la de San (Juan) Bautista de esta Villa, y ejecutado todo lo demás que en ella se previene; se vendan previa tasación en pública almoneda los desechos de dichas ermitas, las casas, manzanal y tierras pertenecientes a ellas; para cuyo efecto daba y dio la comisión necesaria al presente escribano; y que su producto se entregue bajo de resguardo para la construcción de dicha Casa de Misericordia al mencionado José Martín, y se devuelvan originales a él mismo las Reales Provisiones y licencias retentas copias en este expediente. Así lo proveyó, mandó y firmó con acuerdo de asesor.

31. De esta costumbre me habló hace años Antonio Larrarte Mocoroa, del caserío *Perrategi*, y en fecha reciente Andrés Vicente Garmendia, del caserío *Etxeberri* y José Martín Aristi, del caserío *Arretxe*, todos ellos en el barrio de Santa Lucía. Anotaré que la fachada de *Arretxe* luce una placa con texto hasta hoy indecifrible.

Félix María Samaniego Yurreamendi (rúbrica). Licenciado don Pablo de Aldazaval (rúbrica). Ante mí Juan Antonio de Soroeta (rúbrica)³².

Ahora vuelvo a la basílica de Nuestra Señora de Izaskun, y desde aquí, en alas del recuerdo pierdo altura y me acerco a la ermita de Santa María Magdalena, donde me muevo al amparo de Aldabalde.

El 19 de septiembre de 1647, Catalina de Arteaga, viuda, y su hija Ana de Urdinaran fueron nominadas seroras de Izaskun. Ambas seroras vivieron en la casa que se levanta enfrente de la basílica.

Al fallecimiento de Catalina de Arteaga, su hija Ana continuó de serora. Esta Ana Urdinaran dejaba Izaskun en el año 1660, pasa como síndica al convento de Arantzazu y al poco tiempo sirve de serora en la ermita de Santa María Magdalena, en Tolosa, donde falleció. Su cuerpo recibió tierra en la iglesia parroquial de esta Villa.

En nuestros días la ermita de Santa María Magdalena hace historia, se secó la fuente *Madalen iturria* y desapareció el caserío *Madalena*. Nos queda, por poco tiempo, la angosta *Madalen kalea*, calle de dos portales. Sólo me cabe decir: así son las cosas.

1614. SAN ESTEBAN. LA SERORA CATALINA DE BERETERBIDE

En el corredor de la sacristía parroquial de Nuestra Señora de Santa María de esta Noble y Leal villa de Tolosa a veinte días del mes de enero del año de mil y seiscientos y catorce, ante y en presencia de mí Domingo de Yriarte, escribano del Rey nuestro señor, público del número de la dicha Villa y testigos, se juntaron en cabildo según que lo han de uso y costumbre en el dicho corredor, lugar acostumbrado de juntarse (...). Y así juntados dijeron que por cuanto Catalina de Bereterbide, serora que fue de la ermita de San Esteban anexa a la dicha parroquial, que es ya difunta, dejó de recibir del licenciado don Blassio (sic) de Luzuriaga, presbítero vecino de la dicha Villa, que también es difunto, veinte ducados de a once reales cada uno. Los cuales la dicha Catalina al tiempo de su fin y muerte mandó que el dicho licenciado diese y entregase al cabildo de la dicha parroquia para que él... en cada año hiciese por su ánima en la dicha ermita un aniversario con dos resposos cantados (el) veintiséis días del mes de noviembre de cada un año, y que en virtud de la dicha manda, el dicho licenciado, por el dicho cabildo fue compelido a la paga de los dichos veinte ducados. El cual, sin haberlos pagado murió y falleció de la presente vida, y sus bienes quedaron en administración en don Miguel López de Mendizabal, presbítero beneficiado en la dicha parroquia que está presente, el cual por cumplir con la obligación del dicho licenciado Luzuriaga, ante mí el dicho escribano y testigos de la carta ahora presente les ha dado y pagado los dichos veinte ducados en cuatro escudos de oro y en reales de a ocho y de cuatro bien numerados y contados y (...) yo el dicho escribano hago fe para que los pongan en censo y hagan el dicho aniversario en la dicha ermita por el ánima de la dicha Catalina de Bereter-

32. GAO-AGG. Pt 609, fols. 212-213.

bide, serora difunta, el dicho día veintiséis de noviembre de cada año (...). Y obligándolos de nuevo si era necesario prometían y prometieron que el dicho su cabildo y ellos mismos en su tiempo y después de ellos los vicarios y beneficiados que en él sucedieren hasta el fin del mundo vivo (...) harán en la dicha ermita de San Esteban de la dicha Villa el dicho aniversario con los dichos dos responsos cantados por el ánima de la dicha Catalina de Bereterbide serora difunta (...). Y así lo otorgaron (...) y los dichos otorgantes a quienes yo el dicho escribano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres. El licenciado Aztina (rúbrica). El maestro Ancieta (rúbrica). Martín de Puyana (rúbrica). Don Francisco de Iriarte (rúbrica). El maestro Eleyzalde (rúbrica). (...) Otorgose en presencia de mí, Domingo de Yriarte (rúbrica)³³.

Por Antxon Aguirre Sorondo sabemos que en esta ermita de San Esteban había tres seroras en 1540, y se celebraba misa todos los domingos y festivos del año.

Esta ermita y la fiesta en su onomástica que se celebraba delante de ella las conocí. Fue una lástima su desaparición.

1790. CASAMIENTO EN LA ERMITA DE SAN ESTEBAN

Antes de nada señalaré que la puerta de San Esteban que se cita en el testamento de Domenjón González de Andía fechado en el año 1489³⁴ es, sin duda, la portada románica de transición que, en 1918, trasladada desde esta ermita tolosana la contemplamos en el interior del templo parroquial de Santa María de la Asunción de la misma Villa.

El texto que responde al enunciado lo transcribo en la parte que, vista desde nuestros días, puede tener cierto interés etnohistórico, y por otro lado es fácil inferir que en su derredor no estaba lejos la servidumbre de la serora, aunque no haya constancia de ello.

En la casa de habitación de la ermita de San Esteban de esta villa de Tolosa a veintinueve de julio del año mil setecientos noventa ante mí el escribano y testigos que al fin irán nombrados, parecieron de la una parte Juan Bautista de Aranzabe con Gregorio de Aranzabe su hijo, vecinos de la villa de Albiztur, y de la otra Tomás de Celaia y María Josepa de Galarraga su mujer, con María Catalina de Zelaya (sic) su hija, vecinos de la villa de Alzo, y dijeron que dichos Gregorio y María Catalina les han significado quieren entre sí contraer matrimonio, y para efectuarlo en este acto cada cual pide a sus padres licencia, y yo el escribano hago; y luego usando de esta licencia el dicho Gregorio da fe y palabra de ser su esposo a la dicha María Catalina, y ésta en igual forma da fe y palabra de ser su esposa al dicho Gregorio, y de no contraer con otras personas distintas sin previo consentimiento recíproco; y en señal de verdadero matrimonio se dieron las manos derechas de que también doy fe yo el escribano, obligándose a no recla-

33. GAO-AGG. Pt 118, fols. 317-318.

34. Juan Garmendia Larrañaga: *Domenjón González de Andía y la villa de Tolosa*. Ed. del autor, 2000, p. 23.



SERORA PAGANDO LA BOLSA

mar este contrato, y si lo hicieren además de no ser oídos judicialmente ni extrajudicialmente quieren sean compelidos a su cumplimiento por sentencia de juez competente. Y por cuanto el matrimonio acarrea gastos inexcusables y los padres están obligados a repartir de los bienes que tienen, se sepa en todo tiempo capitularon lo siguiente:

Primeramente el dicho Juan Bautista de Aranzabe dijo que en el contrato matrimonial que se celebró para el casamiento de Juan Angel de Aranzabe con Ana María de Muñagorri, que fue el primero de julio de mil setecientos setenta y ocho en testimonio del presente escribano, el dicho Juan Angel quedó obligado a pagar al dicho Gregorio Aranzabe, su hermano, por legítimas paterna y materna cien ducados pagaderos a veinticinco ducados, guardando la alternativa de los que fuesen casándose, y una cama con sus haces y una arca; y el mencionado Juan que se halla presente en este acto, vecino de la dicha villa de Albiztur enterado de lo que propone el padre dijo ser cierto (...).

Item dicho Juan Bautista dijo que dará libremente a dicho Gregorio su hijo todo el trigo que hubiere menester el presente año para sembrarlo, sin que por ello se contribuya cosa alguna, y además tres fanegas de maíz de la cosecha pendiente, y además el dicho Juan Bautista costeará el gasto que se ofreciere el día que entrare dicha María Catalina en la referida casería de Aranzabe, con tal que los regalos que entraren en casa con esta novedad sean y queden para el dicho Juan Bautista, sin otro pago ni agradecimiento por el gasto.

Item dichos Tomás de Zelaya y María Josefa de Galarraga (...), dijeron que respecto de ser este matrimonio de su complacencia para entero pago de legítimas que en sus bienes pudieran tocar a la referida María Cathalina su hija, ofrecen que luego que se verifique este matrimonio, dos camas nuevas con cuatro haces, los dos sin entrar en agua y los otros dos, aunque buenos, usados, y dos arcas de guardar ropa usadas, pero nuevas, una fanega de trigo y tres de maíz, un ganado cerdudo (sic) y la ramienta de mano que necesita un labrador (...).

Item dichos futuros novios en vista de la generosidad manifestada por sus padres, diéronles muchas gracias y prometieron serles agradecidos. Y todos los comparecientes, cada uno por lo que le toca, para que sean apremiados al cumplimiento de esta escritura, se obligaban y obligaron con sus personas y bienes muebles y raíces presentes y futuros, recibieron esta escritura como sentencia definitiva dada por juez competente y pasada en cosa juzgada, consentida y no apelada. (...)

Luego Juan Angel de Aranzabe ofreció a los novios una fanega de trigo, Felipe de Galarraga, vecino de esta Villa, otra fanega de trigo, Gregorio de Zalacain, vecino de Albiztur, media fanega de trigo y media fanega de maíz, Joaquín de Zalacain y Juan Bautista de Zalacain, hermanos, a media fanega de trigo y a media fanega de maíz. (Ante mí) Juan Miguel de Landa³⁵.

35. GAO-AGG. Pt 557, fols. 61-64.

CONTRATO DE LA SERORA DE BERASTEGI

Paso ahora al documento firmado por el cabildo parroquial de Berastegi con una serora. Y con este escrito cierro este capítulo.

En la villa de Berastegui a catorce días del mes de junio del año de mil setecientos treinta y ocho, ante mí el escribano y testigos (...) parecieron los señores Don Martín Lorenzo de Artola, Presbítero Rector Interino de la iglesia parroquial San Martín de esta dicha Villa (...) todos cuatro que se compone el Cabildo Eclesiástico de ella de una parte, y de la otra Josefa de Echagoien, Serora actual de dicha Parroquia. Y dijeron que con el motivo de haber gobernado en tiempos pasados los dichos Señores del Cabildo con sus seroras de dicha parroquia, así con la actual como con sus antecesoras con cierta variedad en orden a la contribución del pan y cera y demás emolumentos que se les ha debido y deben por razón de los cargos y obligaciones a que han estado y están expuestos y sujetos por dicho su empleo en dicha iglesia parroquial por no haber Capitulación alguna que conste entre ambas partes dicha Josefa de Echagoien había hecho recibir una información extrajudicial por testimonio de mí el escribano sobre el estilo y costumbre regular que había sido hasta ahora (...) así para con dicha Josefa de Echagoien como para todas sus sucesoras y ella que ha querido condescender en lo referido por bien de paz y concordia ambas dichas partes otorgamos desde luego poniendo en ejercicio dicho convenio. Por la presente carta y su tenor en la vía y forma que haya lugar de derecho todos unánimes y conformes asentaron y capitularon lo siguiente:

Primeramente que a dicha Josefa de Echagoien, serora actual y sus sucesoras de aquí adelante perpetuamente le hayan de corresponder en cada un año dichos señores del Cabildo de los trigos que se recogieren en el Diezmo que les toca en esta Villa y del montón principal hasta una carga de trigo que se compone con tres fanegas, y más caso de sobrar al fin de la última repartición alguna porción que no se puede partir entre todos los interesados aquella haya de quedar para la dicha serora y sus sucesoras para ayuda de hacer las ostias por cuya cuenta corren estas, y de los maíces cuando la repartición primera hasta diez cestas grandes de las que antiguamente había y eran de cabida de diez celemines y cuarta cada una de ellas y en la repartición segunda cinco cestas de la misma medida y en la tercera y última, tres.

Item de los linos que se recogieren añalmente en el Diezmo que les toca a dichos señores del Cabildo lo mismo le hayan de dejar y partir a dichas seroras, a saber en la repartición primera que se hace de dichos linos hasta treinta manojos en bruto, en la segunda quince y en la tercera y última diez.

Item asimismo en el Diezmo del fruto de castaña que en cada año hubiese en esta dicha Villa y su jurisdicción, dichos señores del Cabildo le hayan de señalar a su tiempo en cada año que hubiere Agosto de castaña un par de casas que tengan castaños en esta dicha Villa y su jurisdicción antes que entre sí hagan su repartición de casas y lo poco o mucho que hubiere en las dichas dos casas que así se les fueren señaladas les hayan de conducir ellas mismas por sí o por tercera persona y a su riesgo y ventura y dicho Cabildo no tenga más obligaciones que el de señalar cómo queda referido de suso dos casas que tengan castaños a su tiempo.

Item que a más de los referidos frutos, dichos señores del Cabildo les hayan de asistir y acudir de aquí adelante por sí o por sus amas que tienen o los tuvie-

ren en adelante, a dichas seroras y sus sucesoras con los emolumentos que abajo se dirán que son los siguientes: Lo primero en las Cinco Fiestas principales de cada año un pan grande de peso de tres libras que llaman pan del año y a uno con él hasta diez oblatas o bodigos ordinarios. Sacando del montón principal que así se recogiere en dichas fiestas y a más de ellos la sexta parte de toda la cera que se recogiere en uno con el dicho pan que se ofrece por las mujeres en la ofrenda que se hace en dicha iglesia parroquial en las sobredichas fiestas principales, y en los días domingos y lunes de cada año un pan de dos libras y a uno con él hasta ocho oblatas o bodigos ordinarios, y en las fiestas de entresemana sólo los ocho bodigos ordinarios. Y cuando las honras y oficios de personas principales que sucedieren haber en la dicha iglesia parroquial se le haya de corresponder así en el pan como en la cera lo mismo que en las sobredichas cinco fiestas principales del año y cuando las honras u oficios ordinarios que hubiere de los difuntos que murieren entre año se le haya de dar a la dicha serora actual y a sus sucesoras un pan de dos libras y sus oblatas ordinarias y la sexta parte de la cera que se recogiere en dichas funciones, y la criada que tiene y que tuviere en adelante por el trabajo de levantar los sacos de pan desde la iglesia a donde la habitación de la serora en donde se hace la repartición de dichos emolumentos hayan de tener y tengan obligación dichos señores del Cabildo de dar a saber cuando las dichas cinco fiestas principales del año y oficio mayores de difuntos que sucedieren entre año un pan de una libra y en todo los demás de los días que hubiere pan en la iglesia un bodigo ordinario, y por el trabajo que se le da a dicha criada en hacer el sorteo de pan y cera entre los cuatro de dichos señores del Cabildo o sus amas les hayan de dar siempre por los cuatro a cada bodigo ordinario que en todo viene a dejar dicho Cabildo a la criada de dicha serora por ambos dichos sus trabajos hasta cinco bodigos.

Item, que dicho Cabildo así a la dicha Josefa de Echegoien como a todas sus sucesoras según costumbre inmemorial que ha habido hasta ahora les hayan de asistir y acudir con los cuartillos acostumbrados por tañer campanas a difuntos cuando la celebración de las misas de memorias y aniversarios que están fundados en la dicha iglesia parroquial como de las que en adelante se instituyeren y fundaren en ella por personas particulares de esta Villa. Y en esta conformidad ambas dichas partes se convienen, conciertan e igualan para que de aquí adelante perpetuamente en orden a los frutos y demás emolumentos que a dicha Josefa de Echagoien, serora, sea debido y se debe y a las demás que sucedieren a ella en la dicha iglesia parroquial (...), piden y suplican al Ilustrísimo Señor Obispo de este Obispado de Pamplona, su Vicario General y Oficial Principal la aprueben y confirmen lo capitulado de suso, y todas las dichas partes otorgantes por lo que cada uno toca, se obligaron con sus personas y bienes espirituales y temporales (...)³⁶.

36. En Berastegi: documento facilitado por Juan Labayen Garayar, 75 años. Caserío *Lizarraga*. El 2 de septiembre de 1975.

Sacristanes

Las líneas dedicadas en la parte principal a la presencia de la serora nos hablan del enfrentamiento entre los estamentos civil y eclesiástico, con detrimento de la serora y en favor o beneficio de las atribuciones del sacristán. Esto me recomienda dedicar las páginas siguientes a este servidor del templo, y para evitar ser reiterativo en demasía me limitaré, como guisa de ejemplo, a enumerar las obligaciones inherentes a su responsabilidad de los sacristanes de Mártires (barrio de Azkoitia), Garín (barrio de Beasain), Nuarbe (barrio de Azpeitia y Beizama), Zizurkil, Egino, parroquia de Santa María de la Asunción de Tolosa, Albiztur, Ursuaran (actual jurisdicción de Idiazabal), Berrobi, Laurgain (barrio de Aia), Ibarra y Lizartza.

En las referencias que siguen a lo apuntado me fijo de manera especial en el hombre, en el aspecto humano del sacristán al margen de lo que fue esta su dedicación de la que recibió o recibe el nombre por el cual es conocido.

AZKOITIA. EL SACRISTÁN DE LA ERMITA DE LOS MÁRTIRES

La ermita bajo la advocación de San Emeterio y San Celedonio se encuentra en el barrio azkoitiarra de los Mártires, atendida desde el 5 de septiembre de 1949 por el sacristán Manuel Arrizabalaga Zubizarreta, hoy (2006) de 82 años, que vino a suceder en la sacristanía, hace 57 años, a su tío Francisco Zubizarreta.

Conocí hace años a este sacristán, hombre de simpatía contagiosa, locuaz y de memoria envidiable, que vive en la *Casa de la Ermita*, vivienda asimismo hasta su fallecimiento en 1974 del sacerdote Esteban Abarisqueta, último cura con residencia en el barrio y de grato recuerdo.

El sacristán, como difícilmente podría ser de otra manera, ayudaba al clérigo, y a falta de éste tañía, y lo hace en el presente, el *Angelus* del mediodía y el *Avemaría* vespertina o *illuntzeko Angelus*. Cosa curiosa, Manuel Arrizabalaga no ha conocido las campanadas que anuncian el alba, como ha sido frecuente en otras muchas comunidades.

Con el nombre de *gari-soroa* (sembradío de trigo) se sobrentendía la bendición de todas las heredades. En esta labor, el sacristán acompañaba al cura portando una cesta u *otarrie* para los huevos, una docena o docena y media, que les entregaban en cada caserío. La bendición se llevaba a cabo en torno a la festividad de la Santísima Trinidad. Aparte de lo notado el sacerdote recibía por esas fechas un par de gallinas por caserío, de las que algo, a voluntad del sacerdote, llegaba al sacristán.

En los tres días de rogativas, próximos a la celebración de la Ascensión, el sacristán asistía con una cruz y abría la comitiva. El último lugar estaba reservado al sacerdote. El paso al andar en rogativa, al ritmo marcado por el rezo de las letanías, solía ser lento, por esto el dicho que tengo escuchado a mis mayores cuando observaban a uno de caminar tardo y cansino: *Hori errogatibako pausoan mugitzen da* (Ese se mueve a paso de rogativa).

El viático al domicilio del enfermo lo encabezaba también el sacristán, que tañía intermitente la campanilla durante el recorrido e iba con un farol hermoso. Imagen que ofrecía, no hay duda, melancolía, tristeza.

El sacristán acudía con el sacerdote al Sacramento de la Extremaunción, cuidando del óleo para la unción.

Desde Santa Cruz de mayo hasta Santa Cruz de septiembre –*Santa Kruzetatik Santa Kruzetara*– el cura conjuraba todos los días desde la puerta de la ermita, así como exorcizaba desde el mismo lugar ante la amenaza de tormenta. En estos exorcismos el sacristán se limitaba a preparar al sacerdote las prendas de vestir indicadas para el caso.

En nuestros días el sacristán se responsabiliza en abrir y cerrar la puerta de la ermita, de atender a su limpieza y cuidado y de ayudar la misa dominical y las de las fiestas de precepto religioso, así como tañer la campana del Angelus del mediodía y atardecer, como llevo señalado.

La remuneración que percibe Manuel Arrizabalaga por su sacristanía es la del producto de las tierras del barrio que pertenecen al obispado³⁷.

GARIN (BARRIO DE BEASAIN)

El bisabuelo materno de mi informante, José Ignacio Lasa, fue sacristán de la iglesia parroquial de su barrio natal de Garin.

Ayudaba cotidianamente la misa de la mañana, a las siete o siete y media, y si esta obligación le cogía en el campo dejaba la pareja de bueyes a cargo de un familiar y se dirigía al templo.

37. En Azkoitia. Barrio de los Mártires: Manuel Arrizabalaga Zubizarreta, 82 años. Casa de la Ermita. El 19 de julio de 2006.

Su quehacer de sacristán comenzaba con el toque del alba o *Matutie*, al que seguía, a las doce, el encordado de las *Amabietako*, para rematar el día con el tañido, algo triste, del Angelus vespertino o *Abemaritakoa*.

El aludido sacristán, de nombre Martín Antón, ayudaba al sacerdote celebrante de la misa cantando la Epístola. Al respecto, en cierto ocasión gastándole los vecinos una chanza, le retiraron el libro del texto de la lectura, pero el sacristán, sin inmutarse, tarareando con naturalidad superó el cometido.

Cada familia de Garin retribuía anualmente a Martín Antón con dos celemines de trigo y otros dos de maíz por su ocupación de sacristanía.

Diré también que el sacristán Martín Antón era, esporádicamente, el carpintero del barrio, que en Garin y su zona está dedicación recibía el nombre de *arotz-ikusie*.

En cuanto a la iglesia se refiere, el trabajo de mi entrevistado se reduce al cuidado de sus puertas, y su señora se responsabiliza de la limpieza del templo³⁸.

NUARBE

En este barrio que en lo civil pertenece a los municipios de Azpeitia y Beizama, el último sacristán fue Julián Alegría, conocido cariñosamente en el barrio como *Julian Txikie*, con quien mantuve una buena relación de amistad hasta su fallecimiento hace años.

Julián Alegría sucedió en la sacristanía a su padre, que fue asimismo herrero. Mas en cuanto a la diversidad de actividades ejercidas, Julián superó con creces a su progenitor, ya que en él tuvimos a uno de esos hombres que se hacen, digo yo, indispensables en las comunidades de reducido censo. Además de sacristán y herrero, Julián hizo de barbero, albañil, cesterero (en esto, al igual que otros muchos de Nuarbe), trillero, encargado del cuidado del depósito de agua del barrio, cartero, matarife del cerdo casero... Y con el sacrificio de uno de estos puercos le ocurrió el caso que resultó anecdótico y que me lo contaba uno que fue testigo de ello.

Dentro del proceso de la matanza, que podemos decir se llevaba a cabo en todas las casas, con el cerdo sobre la mesa, al tiempo que el matarife Julián Alegría empleaba el cuchillo y las mujeres recogían la sangre en un recipiente, al iniciar la quema del pelo de la res porcina, ésta, debido al descuido en el desangrado, en un brusco e inesperado movimiento puso tierra

38. En Garin (barrio de Beasain): José Ignacio Lasa Odriozola, 82 años. Casa *Garin Arrese*. El 28 de mayo de 2006.

de por medio hasta alcanzar la carretera, donde un vecino de Matxinmenta lo remató con un golpe de mazo.

Observando la costumbre común a muchos pueblos, a la matanza sigue el obsequio con carácter de reciprocidad de un trozo pequeño de carne, morcilla, etc., al cura, a los familiares y a los vecinos o *auzokoak* más próximos. El encargado de esta entrega suele ser por lo general el niño o niña de la casa, que lo hacía o hace al saludo de “*txerri erregaluairekin nator*”, que en traducción libre diré “vengo con el regalo de la matanza de nuestro cerdo”.

He comentado la matanza del cerdo y no me puedo sustraer a la narración siguiente, recogida en Donamaría.

Mi informante recordaba haber escuchado a sus mayores cómo una mujer entrada en años expresaba en público el deseo de que a su muerte colocaran junto a ella, en la caja o *ilkutxa*, el dinero en su poder.

Murió la mujer y en el pueblo corrió la voz de que la familia de la extinta cumplió con la voluntad de ésta, manifestada reiterativamente. Así las cosas, sin mucho esperar, una noche dos o tres vecinos se desplazaron al cementerio provistos de un farol y profanaron el ataúd, donde encontraron a la difunta, pero no así las monedas esperadas.

Aquel mismo día en la casa rectoral llevaron a cabo la matanza anual del cerdo, que, como de costumbre, lo dejaron a orear colgado del gancho consabido.

Sabedores de la presencia del puerco al aire libre, unos carboneros abandonaron la pira, bajaron a la calle y, de noche, se apropiaron de la res porcina, que la introdujeron en un saco para llevarlo al monte, a su lugar de trabajo. En el camino tenían que pasar junto al cementerio, donde, para descansar, dejaron sobre la pared el saco con el cerdo dentro –se trata de la más inútil de las paredes, como dice Valle Inclán, que separa a la comunidad de los difuntos de la colectividad de los vivos–. Pero en el mismo momento en que se aliviaron del peso que cargaban se dieron cuenta de que la paz envuelta en oscuro silencio de cementerio se turbaba por una luz pobre y en movimiento y por unas voces apenas perceptibles. Los carboneros creyeron en la presencia viva de los desaparecidos de este mundo, y tiempo les faltó para alejarse del lugar, abandonando al cerdo.

Los *buscadores del tesoro* se dieron asimismo cuenta de la presencia de gente en sus alrededores, se creían espiados; pero en su rápida retirada pudieron fijarse en un bulto que se hallaba encima de la tapia, y ni cortos ni perezosos abrieron el saco, extrajeron el cerdo y en su lugar introdujeron el cadáver de la mujer.

Al amanecer, los carboneros volvieron para retirar el producto de su robo, el saco lo acarrearón a su choza, y una vez aquí se encontraron con la sorpresa desagradable que dentro no estaba el cerdo, sino el cuerpo de una

anciana fallecida pocos días antes en el pueblo. De esta acción los carboneros sospecharon del cura, y entonces, creyéndose burlados, recordaron que una cría de la yegua de éste pastaba en las cercanías. Redujeron al potro y sobre él montaron a la difunta, dejándola atada y sujeta por los pies.

Unos pastores que pasaban por el lugar contemplaron la macabra estampa y se veían testigos de una aparición, de la aparición de una mujer conocida a la que dieron tierra recientemente. Ello comunicaron rápidamente al cura, a quien pidieron saliese a conjurar para que desapareciera semejante visión.

El sacerdote revestido de capa pluvial montó su hermosa yegua y partió dispuesto a cumplir con lo que se le encomendaba. Mas, como llevo señalado, el potro que cargaba con la difunta era cría de la yegua del cura. El bueno del sacerdote conjuraba una y otra vez, mas el potro se acercaba insistentemente a su madre y dejaba en lugar poco serio al conjurador. En vista de esto, el clérigo desistió de su empeño, dio media vuelta y cogió a galope el camino a casa. En esta retirada apresurada el potro siguió fielmente a su madre, y al llegar el sacerdote a casa inclinó la cabeza, evitó el dintel y traspasó el umbral de la puerta. La cría iba tras su madre, pero la muerta no agachó la cabeza y quedó sujeta y pendiendo del gancho reservado al cerdo robado en su momento. La difunta, víctima de su avaricia y egoísmo, remedó en dos ocasiones al puerco sacrificado³⁹.

Pero, como he señalado, Julián Alegría fue el último sacristán de la parroquia de Nuarbe. A él le resultaban familiares los mensajes de la campana, puesto que él respondía del tañido del Alba o *Matutie*, el Angelus del mediodía o *Amabitakoa* y el Avemaría vespertino, *Amayokue* (*Amaiterakue*).

En el acto religioso de las vísperas suplía al sacerdote, así como rezaba el Calvario, el Rosario, etc. Para decir en pocas palabras, estaba presente en las distintas funciones de iglesia, y presente activo si así procedía⁴⁰.

ZIZURKIL. DE MONAGUILLO A SACRISTÁN

El octogenario Teodoro Múgica, con residencia en Billabona, nació en el barrio de Kalixa de Zizurkil el año 1924, y aquí, desde los ocho años hasta los catorce fue monaguillo o *akolitoa* en la iglesia parroquial de San Millán de su Villa natal. “Si quieres tener un hijo pillo mételo monaguillo”, reza un dicho popular hoy bastante olvidado por razones obvias.

39. En Donamaría (Navarra): Eulalio Orbegozo Arrieta, 69 años. Caserío *Suainea*. El 7 de septiembre de 1986.

40. En Nuarbe: Francisco Gurruchaga Iturralde, 71 años. Casa *Migelenekua*. Felipe Landa Odriozola, 33 años. *Errazti Ola*. El 28 de mayo de 2006.

Teodoro, de trato amable y buen comunicador, a los catorce años sucedió en la sacristanía a Antonio Mendizabal, y fue el sacristán por espacio de nueve años en la parroquia mentada.

Al igual que en otros varios pueblos, en este sacristán tuvimos al campanero, el tañido cotidiano de campana ha sido el reloj por el cual se ha regulado la vida de muchas comunidades rurales. La campana ha hablado al pueblo, al que se ha dirigido en mensaje diáfano, ha pregonado la jornada festiva y cualquier otro feliz acontecimiento, así como ha sido el heraldo de una triste nueva, como bien podía o puede ser el fuego en este o aquel lejano caserío o el fallecimiento indefectible de algún vecino.

En el quehacer diario el sacristán de Zizurkil se tornaba en campanero activo, como veremos a continuación.

En los días laborables

A las cinco y media de la mañana el Alba o *Argi-ekilla* con quince campanadas *sokatik* o accionadas a mano por medio de una cuerda.

A las doce del mediodía el Angelus con tres campanadas lentas seguidas de nueve.

A las tres de la tarde de los viernes se recordaba la muerte de Jesús encordando la campana con tañido reposado, lento, en trece *iruko* o tres campanadas trece veces, y se acostumbraba a rezar un Credo⁴¹. En los días restantes, trece campanadas.

Al anochecer, el Angelus vespertino o *Abemaritakoa*, con tres de a tres campanadas o *iruko*. A continuación siete toques de campana, para terminar con cuatro campanadas lentas.

Al escuchar lo descrito, algunos rezaban el Angelus o *Aingeru Otoitza* (Rezo del Angel).

Los domingos y festivos

A las dos y media de la tarde anterior tañía accionando a mano la campana de vuelta o *girabirakoa*, subiendo a la torre.

41. Acerca de la motivación de este tañido me decía un vecino de la ermita de San Juan, en Lazkao, que su familia los viernes a las tres de la tarde rezaba un Credo, bien se encontrase en casa o en el campo.

A las cinco y media de la mañana el sacristán-campanero salvaba los ciento veinte peldaños para alcanzar el campanario y tañer, accionando a mano, la campana a vuelta entera o *girabirakoa*.

A las nueve y media de la mañana la campana anunciaba la misa mayor de las diez.

A las doce el Angelus con doce toques *sokatik*.

A las dos y media de la tarde el campanero-sacristán invitaba a la función religiosa de las vísperas que tenía lugar a las tres.

Al anochecer la campana llamaba al recogimiento, a algo que tocaba a su fin, llamaba a dejar la calle, a retirarse a casa, era el Angelus vespertino o *Abemaritakoa*.

Pasemos a otra cosa. A Teodoro Múgica no se le olvida cómo en la semana de San Juan Bautista se llevaba a cabo el *gari-bedeinkatzea* o bendición del trigo. Aquí es de tener en cuenta que nos movemos en el medio rural. En esta labor el sacristán cargaba al hombro una cesta destinada a lo que, por costumbre, aportaba cada caserío, que consistía en una docena de huevos, salvo alguna familia que correspondía con un par de gallinas.

En la ermita de la Santa Cruz, el 3 de mayo, bendecían el espino blanco o *elorri zuria*, con el que preparaban las pequeñas cruces que colocaban en un extremo de cada heredad.

Parecida a la narración que veremos ahora, facilitada amablemente por Teodoro Múgica, la conozco en más de un pueblo, pero, en este caso, la intervención directa de un sacristán en esta referencia hace que sea apropiada su inclusión en este trabajo.

Era una mujer de un caserío de Asteasu, villa vecina de Zizurkil, la que un buen día se acercó al confesonario del párroco del templo parroquial de aquella Villa, y al preguntarle el cura cómo iba su vida en matrimonio, ella le respondió que bien, salvo que no podía conseguir que el marido se retire a casa antes de las dos de la mañana u *ordu-txikietan*. El sacerdote al oír esto consoló a la mujer diciendo que él le traería al buen camino, arrumbando la mala costumbre.

El cura, considerando el caso fuera del secreto de confesión, expuso al sacristán lo que ocurría, y los dos quedaron de acuerdo en la solución. Para esto el sacristán envuelto en una sábana blanca, que no dejaba de agitarla con fuerza, aguardó al *gau-txori* o trasnochador camino a casa, quien ante la sorpresiva aparición le preguntó, sin perder el paso y la calma, a qué se debía su extraña presencia, y a ver lo que buscaba o quería. El sacristán, envuelto en sábana en exagerado y continuo movimiento se identificó como un viejo conocido fallecido años atrás, en necesidad de que el sacerdote del pueblo ofreciese una misa por él. El hombre camino a casa, al oír esto, le preguntó si podía responder al estipendio de la misa, y al escuchar la res-

puesta negativa, el trasnochador, sin dejar de andar, se limitó a responder: “Pues el cura que tenemos en el pueblo no trabaja sin dinero”.

La remuneración que Teodoro Múgica percibía por los servicios de sacristán eran un celemín de trigo y otro de maíz cada caserío al año. En los responso, por seis pesetas que se recaudaban una era para él (cada responso equivalía a un real, que lo depositaban envuelto en un papel).

Por cada funeral, para el sacristán quedaban doce pesetas, y a una peseta, lo mismo que al organista, se reducía lo que le correspondía por un bautizo.

A estos modestos ingresos hay que añadir el beneficio del cultivo de la parcela de terreno que el marqués de San Millán dejó para el sacristán –*sakristau sailla*– dentro de los bienes de la Iglesia, y que para Teodoro Múgica este provecho se vio reducido a un año⁴².

EGINO

Consultada la ficha correspondiente veo que hace treinta años los vecinos Francisco y Julián Ceberio me hablaron, en mi visita a su domicilio, acerca de la celebración antañona del Carnaval en Egin, con referencias ricas en interés. Hoy, es en una tarde agradable de verano cuando tomo estas notas que veremos seguidamente. Para esto, acompañado de un buen amigo, me acerco a la amplia plaza de Egin, en cuyo centro se levanta el templo parroquial. De esta manera respondo a la cita concertada con José Luis Ruiz de Luzuriaga, en visita anterior.

En este pueblo de la Llanada alavesa respiro el silencio saludable y conozco la vida de una comunidad que transcurre en un ambiente de contagioso sosiego y paz, tan caros en nuestros días.

José Luis Ruiz de Luzuriaga recuerda al último sacristán de Egin, Genaro Ruiz de Eguino, persona retraída en el trato social, experimentado cazador y dado a los paseos solitarios y reservados de provechoso fruto micológico. Dicho esto añadiré que en este sacristán tuvimos a un hombre muy cumplidor con su obligación laboral, mas la condición de lentitud de expresión le trajo, por ejemplo, que en el rezo del Rosario, que lo hacía de rodillas en el suelo, no contase con el favor de la feligresía, cuya preferencia iba por el sacerdote, en razón a su rapidez y brevedad.

Si en el sacristán he resaltado su carácter retraído, diré ahora que el desempeño de la sacristanía le obligaba a llamar en todas las casas del pueblo para el cobro de la bula anual, documento papal que dispensaba de comer de vigilia en días determinados.

42. En Billabona: Teodoro Múgica Salaberria, 81 años. El 15 de julio de 2006.

En Egino, en un piso sobre el pórtico del templo, con acceso del coro, contaban con dos arcas de madera de gran tamaño, estos arcones recibían el nombre de *Arcas de Misericordia* y en ellas depositaba cada casa, a voluntad, la cantidad de trigo para el vecino del pueblo que, por circunstancias diversas, se veía necesitado.

Aquí debemos tener en cuenta que el dinero *funcionaba muy poco*, el trigo era el medio de transacción más frecuente, con este cereal se pagaba al cura, al médico, al herrero que cuidaba de los aperos de labranza, etc.

En el contenido de las denominadas *Arcas de Misericordia* –que en vasco llamo *behartzuen kutxak*– teníamos un ejemplo paladino de solidaridad a nivel local, y esto no sólo en Egino, sino también en otros pueblos, como Zalduondo, por ejemplo.

Como evento a destacar en la sacristanía de Genaro Ruiz de Eguino fue el robo en la iglesia. Un sobrino suyo observó a eso de la media noche luz en el templo, y tiempo le faltó para alertar de ello a su tío el sacristán, quien no tardó en dejar encerrado al ladrón; pero encerrado por poco tiempo, puesto que éste después de levantar unas tablas puso pies en polvorosa⁴³.

EN TOLOSA, EL SACRISTÁN DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN

Son varias las definiciones –y la definición debe ser concisa y clara– más o menos serias e ingeniosas que se dedican al sacristán, mas yo veo a éste, al sacristán, como a la persona que se mueve en el templo “como Pedro por su casa”.

Tengo oído a un cura decirle al sacristán que sus obligaciones se resumían a tres: no abandonar el presbiterio, no pisar al celebrante, y, en caso de duda, siempre genuflexión.

Conocí al último sacristán de la iglesia parroquial de Santa María de la Asunción, Luis Arteche Aldanondo. Hijo de *sillera* (nombre que le venía por su dedicación al cobro de la silla que se ocupaba en la iglesia, y no por la labor de su confección, como es fácil de creer) y sacristán, la vida de Arteche transcurrió a la sombra de este templo, en torno al quehacer del servicio a la Iglesia.

En Tolosa, donde nació en el año 1906, era *El Sacristán*, sin más: “¿Has visto al sacristán?”, “¿Estuvo el sacristán?”. En cualquier medio o ambiente bastaba mentar la voz *sacristán* para identificarla con Luis Arteche.

43. En Egino: José Luis Ruiz de Luzuriaga, 72 años. El 6 de agosto de 2006.

Luis conocía como nadie, por haberlos vivido desde niño, los distintos actos religiosos que deparaba el discurrir del año, actos o funciones en nuestros días reducidos o simplificados por razones de todos conocidas.

Contemplar pormenorizando el conjunto de la labor de este sacristán resultaría, sin duda, un empeño cansoso que no merece la pena hacerlo, por ello me limitaré a recordar algunas costumbres que se han observado en el templo tras el acaecido de una muerte, evocación que me parece sí tiene algo de interés y en los que la serora y el sacristán tienen algo que ver.

En Tolosa, hasta el año 1936, los días anteriores al de ánimas y aniversario que seguían a un fallecimiento entregaban en la casa mortuoria una vela y una rosca de pan, *argi-ogik* (cera y pan). En esta obligación se veían incluidos los parientes, vecinos y amistades de la familia en luto.

La función de aniversario solía ser, generalmente, con *argiogik*. Las velas se colocaban en el armazón denominado *hachero* –nombre que le venía de la costumbre pretérita del encendido del hachón o *atxa*–, y delante de este bastidor, y sobre un paño negro extendido en el suelo se depositaban los roscones.

Las mujeres que asistían a este acto religioso entregaban el pan y la vela. Besaban la estola del sacerdote, dejaban la rosca de pan en una bolsa de lienzo blanco y daban la vela a la serora, que en esta labor de recogida se veía auxiliada por las muchachas de servicio en el domicilio de los curas.

A continuación de la función religiosa venía el reparto de la ofrenda, que el sacristán lo llevaba a cabo en la sacristía.

Para ello, lo recogido lo dividían en tantas partes como miembros componían el cabildo parroquial. Esta partición se sorteaba, puesto que siendo los lotes iguales cuantitativamente, variaban en lo que respeta al tamaño de las velas y a la calidad de los panes.

Retirado el pan necesario para el consumo de los sacerdotes, estos distribuían lo restante entre sus amistades y los necesitados que se acercaban a sus puertas.

Por el nombre de *bost festa*, cinco fiestas, se conocían las Pascuas de Resurrección y Pentecostés, la Asunción de Nuestra Señora, Todos los Santos y Navidad. De la ofrenda de este último día tenían derecho a cuatro panes el maestro de capilla, el tenor y el bajo del coro parroquial y, también, el sacristán. En las cuatro restantes festividades mentadas, esta ración se reducía a la mitad de la citada⁴⁴.

44. En Tolosa estas referencias me fueron facilitadas por el que fue sacristán de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, Luis Arteche Aldanondo. Hacia 1971.



Aunque las disposiciones siguientes escapan, quizá en mirada superficial, al marco directamente competencial de la serora y del sacristán, su antigüedad me recomienda transcribirlas. Son mandatos del Ayuntamiento de Tolosa del año 1626, que las facilito en su grafía original:

Que sobre las sepulturas de los difuntos por demás calidad que sean, no se pongan más que los cuatro candelones de media libra de cera amarilla.

Desde la casa del difunto a la iglesia donde se enterrase no se pueda dar ningún responso en las calles, por ser cosa muy indecente (sic) y no se azer en parte ninguna, porque los respuestas se han de dar en dicha iglesia y no en otra parte.

Item que no puedan bestir de luto a ningún pobre ni con otro bestido ninguno para acompañar al difunto con acha ni sin ella, y que si los quisieran bestir lo agan de por sí por ser limosna más santa delante de Dios.

Item que ninguna persona de cualquier calidad y condición que sean no puedan llamar a clérigo que sea de fuera de la Villa para entierros y demás oficios que hiziere por difuntos en la dicha parroquial y conventos y basílicas, por aber en la dicha Villa y conventos suficiente copia de clérigos y religiosos.

Si han de benir los frailes de San Francisco dirán doce misas el día del entierro, otras doce misas el día de la novena y otras doce al cabo del año. Total 36 misas que se darán todas ellas en la parroquia y por todo se les aya de dar 10 ducados y no más⁴⁵.

Sigo con el sacristán. El oficio vespertino de maitines o tinieblas rendía en la intervención anárquica y ruidosa de los chicos y no tan chicos que portaban la carraca correspondiente o todo lo que tenían a mano para romper el ambiente sosegado del templo. Esto tenía lugar al atardecer de los tres últimos días de la Semana Santa: Miércoles, Jueves y Viernes Santo.

Para este ritual religioso el cabildo parroquial se valía de un tenebrario, candelabro de traza triangular para quince velas que se encendían en los oficios de tinieblas. Estas candelas –que las he visto elaborar en el obrador de casa– las apagaban de una en una al final de cada salmo propio de la liturgia del día, y al hacerlo con la última vela el sacristán salía al exterior de la iglesia y la chiquillería, donde no faltaban algunos jóvenes, que aguardaba este momento, irrumpía en el templo atropelladamente, en desorden y alboroto, accionando las ruidosas carracas. El ambiente que se creaba daba pie a conductas y libertades poco graciosas en ocasiones, como era el coser al suelo con un chinche las faldas de la mujer que, de rodillas, ocupaba una silla.

En aquella barahunda, para muchos festiva, el sacristán, nervioso con la función o el acto algo fuera de control, lo daba por concluido con voces, gri-

45. Archivo Municipal de Tolosa. Acta del 27 de febrero de 1626. Texto facilitado por Pedro Elósegui Irazusta.

tos y brazos en movimiento. Señalaré que la llamada del sacristán no solía ser atendida a la primera ni a la segunda.

Uno evoca con agrado y simpatía la participación en esta función de fondo religioso, al tiempo que añora su arrumbado, puesto que se trataba de un acto que vivía una parte considerable del pueblo. Repetiré lo que tengo dicho en otra ocasión: qué fácil y cómodo es quitar y qué difícil resulta revivir una costumbre, de manera especial en nuestros días, si es de signo religioso.

ALBIZTUR. UN SACRISTÁN POETA

En Juan Múgica Lasquibar tuvimos a un sacristán poeta, mas también alpargatero y barbero, de todo lo cual puedo dar fe puesto que a Múgica Lasquibar le traté muy de cerca.

Juan Múgica, personaje atípico, ejerció la sacristanía en el templo parroquial de Albiztur por espacio de más de cuarenta años, y de aquella su dedicación dilatada evocaba de manera especial el viático a los caseríos, próximos a la iglesia unos, y otros, no pocos, apartados y solitarios, cuyo portal se alcanzaba a horas intempestivas, de noche a veces, con tiempo agradable o lluvioso y frío, desapacible, a través de camino incómodo o *gurdi-bidea*. A Múgica le eran familiares todos los vericuetos de los montes vecinos, y con un farol de gran tamaño precedía y acompañaba indefectiblemente al cura, que atendía al enfermo.

En la iglesia cumplía con las obligaciones propias del sacristán, que contaba con la colaboración de la eficiente serora. Múgica tañía las campanas, encendía las velas del altar y ayudaba al sacerdote en todo lo que fuese menester.

Pero la labor de Múgica Lasquibar no se circunscribía al ejercicio de sacristán, sino que su rica personalidad abarcaba campos y quehaceres bien heterogéneos a tener en cuenta. Por lo notado me parece pertinente ofrecer una sencilla semblanza de su vida, sirviéndome para ello de la que tengo hecha hace varios años.

Juan Múgica Lasquibar nació en la casa *Hospital Goiko* de la mentada localidad guipuzcoana de Albiztur, el 5 de junio de 1884, y octogenario murió en Tolosa, donde residía accidentalmente con unos sobrinos.

Con Juan Múgica *Luistar* me unía una buena amistad reforzada con los años. Era un buen andarín, la distancia que separa su Villa natal de la antigua capital de Gipuzkoa la salvaba a pie, y raro era el lunes que no le saludaba en mi casa. Venía por la tarde y su visita la abreviaba en la jornada de invierno, pobre de luz.

Juan Múgica –Juanito para sus amigos– vestía con sencillez y pulcritud. Le sobraba la boina y lucía la corta pero rica y blanca cabellera. De constitución corpulenta, su rostro estirado parecía escapado de un lienzo del Greco.

A *Luistar* le conocí cuando vivía en *Ganbara etxea*. En un bajo de esta angosta casa de Albiztur que se levanta a dos pasos de la noble fábrica de la Casa concejil y a contados metros del hermoso templo parroquial tenía Múgica su modesto comercio. Con ventana al exterior y acceso a través del portal, la tienda, que se reducía a curiosa y original abacería, y la peluquería se ubicaban en un mismo y pequeño local de planta cuadrada, cuyas paredes se ocultaban tras un espejo utilitario y varios calendarios ilustrados con distintos motivos religiosos. Tres o cuatro tarritos con caramelos y *patxintxis*, unos rollos de cerilla o *ezkobilduak* y algunas velas de diferente tamaño, de calidad *notabile* y *máxima*, se distribuían sobre una mesa de madera.

El centro del establecimiento lo ocupaba un asiento de barbería, y delante, en una mesa de mármol, se exhibían la bacía, el pulverizador y la polvera. Al fondo se encontraba un viejo lavabo y detrás de un minúsculo mostrador, en unos anaqueles, se apilaban unas zapatillas y las alpargatas de distinto número.

Entre la tienda-peluquería y la iglesia transcurrió la mayor parte de la vida de Juanito Múgica. Como he apuntado, por espacio de más de cuarenta años desempeñó la sacristanía y durante medio siglo atendió la peluquería de Albiztur. En Múgica tuvimos también, como llevo señalado, al artesano alpargatero que, delante de la puerta de casa, trabajaba con la lezna en la mano en un banco de madera de plano ligeramente inclinado, propio del oficio.

A Juan Múgica debo estos versos dedicados a la confección de la alpargata:

Alpargata zoruak
urditu eta josi...
eskuz egiten nuan
aspaldi ikasi.

Anima-dun trentza ta
anima gabea...
josten zaillago baño
au askoz obea.

Anima gabe trentza,
gizona animakin,
iraunkorrago dira...
nai badezu jakin.

Gizaldi onen asieran
Azkoitin geyenak,
alpargatak egiten
eskuz zekitenak.

Orain aulki t'eztenak
noski, erdoituta...
orduko egun ayez
ez nago aaztuta!

(Hace mucho que aprendí el trabajo manual de urdir y coser la suela de la alpargata.

La trenza “con alma” y la “sin alma”, ésta más difícil de coser, pero de mejor resultado.

La trenza sin alma y el hombre con alma, son más duraderos, si quieres saber.

A comienzos de este siglo, en Azkoitia, casi todos sabían trabajar la alpargata.

Ahora, el banco –alpargatero– y la lezna en desuso, ¡pero no me olvido de aquellos días!).

Si Múgica Lasquibar fue una institución dentro de la comunidad de su Villa natal, su seudónimo de *Luistar*, que se puede ver al pie de su producción literaria, se hizo familiar para todos aquellos que han seguido más o menos de cerca los trabajos escritos en lengua vasca.

Colaboró habitualmente, tanto en prosa como en verso, en los periódicos *Gure Mutillak*, *La Cruz* y *Argia*, y en las revistas *Jesus'en Biotzaren Deya* y *Euskal-Esnalea*, así como su nombre se asomaba también a las columnas de *Zeruko Argia* y *Goiz Argi*. Y precisamente aquí, en *Goiz Argi*, es donde apareció su sentida poesía *Larogei urtekin nere jayotegunean* (Al cumplir los ochenta años).

Sus poesías *Olerki-aldian* y *Okerra da jokua* las podemos ver en *Milla-Euskal-Olerki Eder* del P. Onaindía, y el nombre de Juan Múgica figura en los *Cien autores vascos*, obra de N. de Cortazar y en el libro *Escritores Euskericos* de Juan San Martín.

La mirada a hombres como *Luistar* nos une con nuestro pasado. Nos lleva a un pretérito que se nos antoja bastante lejano. Muchas de las parcelas de la vida que Múgica Lasquibar atendió y cultivó con verdadera dedicación, hoy se nos presentan con señales inequívocas de olvido y triste abandono. Es uno de tantos ejemplos que nos confirman que pertenecemos a nuestro tiempo, que la persona pertenece a su tiempo. Pero esto no es óbice ni obstáculo para que en determinados momentos se eche de menos algo de nuestro ayer.

URSUARAN. NOTICIA ACERCA DEL SACRISTÁN

En Ursuaran tenemos un barrio que en su día perteneció a Segura y que hoy forma parte del municipio de Idiazabal. Hará unos cuarenta años que mi empeño de investigación etnográfica me llevó, por vez primera, a este barrio algo solitario en el que los meses y los años transcurren sin muchos sobresaltos. En nuestros días Ursuaran cuenta con el encanto que representa el disfrute de una paz que, desgraciadamente, no se prodiga en la sociedad actual.

En derredor del templo parroquial dedicado a Santa Eugenia, discurre parte importante de la vida de esta comunidad modesta, modesta en cuanto al censo de vecinos. Junto a la iglesia tenemos la casa que años atrás recibió el nombre de *Maisu Enea* (la casa del maestro), cuyos bajos se hallan habilitados en local amplio de la sociedad de cazadores.

En esta casa vivía el últimos sacristán de Ursuaran, Patxi Arzuaga, que era asimismo maestro, tendero, tabernero y enterrador. Y para saber de la vida y milagros de este sacristán he contado con la desinteresada e imprescindible colaboración de Agustina Aierbe, octogenaria nacida en Ursuaran, con residencia en el caserío *Pagoeta* del mismo barrio.

El sacristán, al que recuerda mi informante, ayudaba al sacerdote en los quehaceres que por costumbre le correspondían; abría y cerraba las puertas de la iglesia; preparaba el altar para la misa; a su cargo corría el alumbrado interior del templo, así como el tañido del Angelus del mediodía y las tres campanadas que precedían a la misa del domingo y festivos y a la función de las vísperas.

El primer tañido una hora antes del acto religioso; el segundo, a la media hora, y el tercero diez minutos antes de las funciones religiosas mentadas.

Al fallecimiento de un feligrés se tocaba el *il-kanpaia*, que el sacristán encordaba de manera lenta, espaciada de un tañido a otro.

A la muerte de un párvulo –*aingeru bat zerura* (un ángel al cielo)– seguía un campaneo nervioso, rápido. Se me olvidaba señalar que a este sacristán gustaba, en el momento indicado, exhibir como solista de buena voz.

A la siembra del maíz, a fines de mayo, casi todos los feligreses de Ursuaran, encabezados por el párroco y el sacristán, se dirigían a la misa en la ermita de Santa Bárbara en la villa de Segura y, a continuación, delante de la ermita el sacerdote conjuraba los campos en todas las direcciones.

De vuelta a la parroquia de Ursuaran, el sacerdote exorcizaba desde el acceso al caserío *Etxeberri*, y en este caserío el sacristán retiraba la cesta que había dejado al subir a la ermita de Santa Bárbara.

En esta cesta recogía la aportación de los caseríos, desde los que el sacristán conjuraba, que podía ser un queso, una docena de huevos, etc., que quedaban a beneficio del cura y del sacristán.

La matanza del cerdo o *txerri iltzea* se llevaba a cabo en todos los caseríos. Éste ha sido un menester convertido en rito, que ha dado lugar, como llevo apuntado, a un ejemplo de solidaridad social, pues ello trae consigo el obsequio modesto que recibe el nombre de *txerri odolrik*, que no se reducía al regalo de la morcilla u *odolkia*, sino también de algunos trozos pequeños

derivados del puerco, que recibían los familiares, vecinos o *auzokoak*, el sacerdote –éste con un solomillo pequeño– y el sacristán.

Pasaré a otra cosa. A continuación de la primera misa del domingo o *goizeko meza*, los hombres acudían a la taberna atendida por el sacristán y su mujer, y tomaban el *gozari txikie*, que consistía en una copa de anís y galletas.

Mentado el establecimiento del sacristán añadiré que en su tienda las transacciones se realizaban dentro de la modalidad de la permuta. El aldeano compraba lo que le era preciso a cambio del producto del caserío, en valoración del mercado. Por ejemplo, los huevos así recibidos o comprados, el tendero-sacristán los vendía en la feria de los miércoles en Ordizia.

Acerca de la religiosidad del sacristán nos habla la anécdota siguiente. Durante los años de la Segunda República (tercera década del siglo XX), una disposición gubernamental ordenaba la retirada de los símbolos religiosos de las aulas escolares presididas por un crucifijo. Esto creó un ambiente enrarecido, que de manera particular se vivió en los pueblos de pocos habitantes y del que, como es natural, no se vio exento el barrio de Ursuaran.

Para paliar sus efectos, y llevado por el espíritu de la oportunidad, en un comercio de Ordizia vendían unas cruces pequeñas de madera para lucirlas en el cuello, y cuando así se presentaron los alumnos ante el maestro y sacristán Patxi Arzuaga, éste se limitó a decirles: “Ez, ezdaukazue kurutzerik ekarri beharrik, nik ez bait det kurutzerik kendu” (No tenéis por qué traerme las cruces, puesto que yo no he quitado ninguna).

Por aquellos días de anormal vida en sociedad, los niños y niñas que se entretenían en juegos al aire libre se hacían eco de la situación tensa que se vivía en el barrio, y cantaban una y otra vez esta letra:

Que mueran los frailes y curas, que muera la religión, que mueran esos canallas, que viva la revolución.

Y como respuesta:

Que vivan los frailes y curas, que viva la religión, que mueran esos canallas, que muera la revolución⁴⁶.

Dejaré la investigación de campo y, sin abandonar el tema, me acercaré al legajo de archivo.

46. En Ursuaran (barrio de la villa de Idiazabal): Agustina Aierbe Goikoetxea, 82 años. Caserío *Pagoeta*. Última visita el 1 de septiembre de 2006.

QUEJAS DE UN MAESTRO SACRISTÁN DE BERROBI

A continuación transcribiré el texto que justifica el encabezamiento.

Ilustres Ayuntamiento de este Lugar de Berrobi y Junta de Fábrica de la Iglesia Parroquial del mismo.

El que suscribo a VV.SS. atenta y respetuosamente expongo: que en pueblos pequeños, o sea, en pueblos que son, poco más o menos idénticos en vecindario a este de Berrobi, se agrega generalmente el cargo de sacristán a los demás cargos que ejerza el Maestro del pueblo, arreglando y señalando una remuneración módica, una remuneración regular, es decir un auxilio, un alivio (...) para llevar la sujeción que imponga el referido cargo de Sacristán (...), pero veo que en este pueblo no está arreglado y señalado lo que queda indicado, y en consecuencia me encuentro como Sacristán sin auxilio o alivio suficiente o necesario para llevar la sujeción que me impone el citado cargo, pues si se coteja, si se compara mi remuneración en concepto de Sacristán, con la remuneración que en tal concepto tienen los Maestros de otros pueblos que son, poco más o menos, iguales en vecindario a este de Berrobi, se conocerá y se verá palpablemente que la mía es muy exigua, muy escasa, en comparación de la de ellos (...).

Además debo exponer a VV.SS. lo siguiente:

1º. Que mi esposa viene barriendo semanalmente la iglesia y el atrio de la misma, sin gratificación alguna.

2º. Que si acaso conviene que mi esposa tome a su cargo la limpieza, planchado, etc., de las ropas de la iglesia, está conforme para tomarlo, con tal que se le asigne una cantidad suficiente o necesaria para este objeto, y

3º. Que si quiere el vecindario que se toque a hora fija la campana llamada del alba, se tocará a la hora que le convenga al vecindario, según la época del año, pero para eso quisiera que se coloque una cuerda o alambre desde la torre de la iglesia al desván de la Casa Concejil, si no hay inconveniente para ello.

En atención y consideración a todo lo expuesto, no puedo menos de recurrir a VV.SS. suplicándoles que tengan a bien de disponer lo que estimen conveniente para el arreglo y señalamiento de una remuneración, que, en unión con los emolumentos, sea suficiente o necesaria para llevar la sujeción que me impone el mencionado cargo de Sacristán, asignando y fijando al propio tiempo lo que se me ha de dar en los entierros.

Dios guarde a VV.SS. muchos años.

Berrobi, 8 de marzo de 1884.

Firmado: Pedro María Aranceta. Rubricado⁴⁷.

47. Archivo Municipal de Belauntza.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL SACRISTÁN Y LA SERORA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LAURGAIN

Obligaciones.

1°. Tendrá en todo momento el cuidado de tener encendida la lámpara del altar del Santísimo, y la del Rosario encenderá los domingos, fiestas de guardar y en las suprimidas.

2°. Tocarà la campana en los días y horas acostumbradas y cuidará del reloj.

3°. Servirá al Sr. cura en las funciones de la iglesia, percibiendo del mismo dos pesetas mensuales por ayudar la misa los días laborables.

4°. Encenderá las cerillas de las sepulturas de los que tienen anual, todos los días, pero solamente encenderá los domingos, fiestas de guardar y en las suprimidas las cerillas (rollos de cera) de las sepulturas de los que no tienen anual.

5°. Barrerá la iglesia una vez a la semana.

6°. Limpiará los candeleros de la iglesia con el *sidol* o lo que fuere, que le dará el cura a cuenta de la fábrica de la iglesia dos veces al año, a saber: en uno de los días anteriores a Corpus y a San Miguel.

7°. Y por último vestirá los altares de la iglesia fuera de los cuatro días principales del año, que son los de San Miguel, Navidad del Señor, Pascua de Resurrección y Corpus, en que se acostumbra adornar la iglesia. Ayudará asimismo al cura en cubrir los altares de la iglesia y en descubrir.

Derechos.

1°. Percibirá lo que en concepto de sueldo asigna la fábrica parroquial, a saber: treinta pesetas al sacristán, treinta a la serora y veinte al sacristán por cuidar el reloj.

2°. Idem directamente de cada familia que no tenga anual un celemin de trigo y otro de maíz, y de la familia que tenga anual cinco celemines de trigo y cinco de maíz.

3°. Idem de manos del Sr. cura al fin de cada año diez reales que al mismo le entregará (cada) familia que tenga una silla en la iglesia.

4°. Idem de manos del sr. Administrador –de la Casa Palacio de Laurgain– un saco de carbón y la leña que necesitare durante el año.

5°. Tendrá libres de renta la casa llamada *Serorategi* con la huerta contigua a la misma, la hojarasca del robleal del Paseo y del que se halla en plano inferior al cementerio⁴⁸.

48. Archivo Casa Palacio de Laurcain. Documento sin fecha, pero que por hallarse junto con otros de 1879 bien se puede fijar alrededor de este año.

Apuntaré que por el nombre de *Paseo* se conoce al camino que va de la Casa Palacio a la iglesia, y que no ha tenido siempre el mismo trazado.

EN EL LUGAR DE IBARRA, NOMBRAMIENTO DE SACRISTÁN

El sacristán nombrado sucedió a la serora fallecida.

Año 1789

En el Lugar de Ibarra jurisdicción de la villa de Tolosa a quince de enero de mil setecientos ochenta y nueve ante mí Juan Antonio de Lizarrivar, escribano Real del número de ella y testigos que al fin irán nombrados constituidos en persona, D. Pedro Juan de Armendariz, Rector de la iglesia parroquial San Bartolomé de este mismo Lugar.

Dijo que el empleo de Sacristán de la dicha iglesia se halla vacante por muerte de María Francisca de Zubiabre, última serora que fue de ella y que su presentación y nombramiento toca y pertenece a este Constituyente como a patrono único y legítimo que es para su provisión conforme canta el título expedido en favor de la dicha María Francisca de Zubiabre, serora última, y en atención a que Miguel de Aguirre vecino de este dicho Lugar, sujeto capaz e idóneo y que tiene la edad de unos cuarenta años cumplidos, ha manifestado al constituyente su ánimo y deseo de emplearse en servicio de Dios nuestro Señor y de la dicha Parroquial San Bartolomé de este dicho Lugar con todas las cargas y pensiones, honores y provechos que corresponden al dicho cargo y tuvieron y gozaron las seroras anteriores por cuyas razones y la de concurrir en el dicho Miguel de Aguirre todas las demás cualidades que para ello se requieren. Por el tenor de la presente el dicho D. Pedro Juan de Armendariz usando del derecho que le toca presentaba y presentó, nombraba y nombró por Sacristán de la dicha iglesia parroquial San Bartolomé de este dicho Lugar, al sobre dicho Miguel de Aguirre para que lo sea por todos los días de su vida, y pueda servirla cuidando de su adorno y limpieza y de los ornamentos que fueren al cuidado de dicho Sacristán, y que se le entregaren llevando todas las dichas cargas y pensiones, y gozando todos los emolumentos, limosnas... y demás derechos que le competan, así como los han llevado y gozado las demás seroras que hasta ahora han sido de dicha iglesia, y además deberá sufrir las cargas siguientes:

Tendrá obligación el dicho Aguirre, nuevo sacristán, de ayudar a misa por sí o por otro tercero al Presentante, Beneficiado y demás sacerdotes que celebraren en dicha iglesia, y en las funciones de primera clase deberá poner la sotana y sobrepelliz que para el efecto los tiene propios la fábrica.

Que será de la obligación del nuevo sacristán el asistir al Rector y subteniente en la administración de sacramentos, pues además de los emolumentos que para el efecto están señalados se le pagará por el Rector y Cabildo el honorario correspondiente a estas nuevas obligaciones. Y finalmente (...) será también obligación de dicho nuevo sacristán el hacer las hostias suficientes para el servicio de dicha iglesia. Y pide y suplica al Illmo. Señor Obispo de este obispado de Pamplona, su... Provisor y Vicario General u oficial principal se sirvan de dar el título y despacho del referido empleo de Sacristán a favor del nominado Miguel de Aguirre para aprender y tomar su posesión (...). Y lo otorgo así y firmo

siendo testigos Bartolomé de Ormaechea, vecino de este dicho Lugar; Ignacio de Arana y Joaquín de Alzelay vecinos de la dicha villa de Tolosa, y en fe de todo y de que le conozco al otorgante firmé yo el escribano. Dn. Pedro Juan de Armendariz (rúbrica). Ante mí: Juan Antonio de Lizarribar (rúbrica)⁴⁹.

Desestimiento del empleo de sacristán de la iglesia parroquial del Lugar de Ibarra por Miguel de Aguirre, vecino de él

Año 1789

En la villa de Tolosa a siete de febrero de mil setecientos ochenta y nueve ante mí Juan Antonio de Lizarribar, escribano Real del número de ella y testigos que al fin irán nombrados pareció presente Miguel de Aguirre vecino del Lugar de Ibarra: Y dijo que el día quince de enero último de este año fue nombrado y presentado el compareciente por sacristán secular de la iglesia parroquial San Bartolomé de él por el único Patrono y legítimo que es para su provisión el Rector de ella Dn. Pedro Juan de Armendariz, según previene el título expedido en favor de María Francisca de Zubiabre, serora última por la vacante que corrió por fin y muerte de ella como todo consta con más individualidad (...) en su razón el referido día ante mí el dicho presente Escribano, cuya presentación y nombramiento se dirigió al Tribunal Eclesiástico de Pamplona con poder del competente solicitando el título correspondiente para la obtención del empleo de dicho sacristán (...). Y ahora por justas causas que mueven al compareciente, su ánimo es hacer como por el presente y su tenor en la vía y forma que mejor puede y a lugar en derecho hace libre dejación y desistimiento del derecho que ha podido adquirir al empleo de sacristán de dicha iglesia parroquial de Ibarra en manos del Señor Provisor de dicho Tribunal Eclesiástico de Pamplona, a quien suplica se sirva admitirlo y declare por vacante la dicha sacristía. Y jura en forma de derecho que en este desistimiento no ha intervenido, interviene ni espera intervendrá, dolo, fraude, labe de simonía, (...) y se obligó con su persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber en forma a haber y tener por bueno y firme este desistimiento y a no ir contra su tenor ahora ni en tiempo alguno pena de las costas y daños que de lo contrario se recrecieren. Y así lo otorgó y no firmó por decir no sabía escribir, y a su ruego lo hizo uno de los testigos que por tales se hallaron presentes Dn. Manuel Joaquín de Furundarena, Juan Martín de Udabe y Joaquín de Alzelay, vecinos de esta dicha Villa, y en fe de todo y de que le conozco al otorgante firmé yo el dicho Escribano.

Testigo, Joaquín de Alzelay (rúbrica).

Ante mí: Juan Antonio de Lizarribar (rúbrica)⁵⁰.

49. GAO-AGG. Pt-IPT 602, fols. 25 y 26 vuelto.

50. GAO-AGG. Pt-IPT 602, fol. 68 vuelto.

Presentación de sacristán de la iglesia parroquial de San Bartolomé del Lugar de Ibarra a Dn. Agustín de Olano

Año 1789

En la villa de Tolosa a dieciséis de febrero de mil setecientos ochenta y nueve ante Juan Antonio de Lizarrivar, escribano Real del número de ella y testigos que al fin irán nombrados pareció presente Dn. Pedro Juan de Armendariz, Presbítero Rector de la iglesia parroquial de San Bartolomé del Lugar de Ibarra. Y dijo que habiendo vacado el empleo de sacristán de ella por muerte de Francisca de Zubiabre que como serora lo servía, fue nombrado el día quince de enero último Miguel de Aguirre vecino de dicho Lugar, para el mismo servicio por el compareciente como Patrono que es para su provisión (...) se ha solicitado causa. En cuyo estado por justos motivos que movieron el ánimo de dicho Miguel de Aguirre se desistió éste del derecho que pudo adquirir al expresado empleo, cuyo desistimiento se le ha admitido por el señor Provisor y Vicario General de este obispado, y se ha expedido despacho mandando se haga saber su dimisión a Patrono y como a tal se le ha hecho notorio su tenor al compareciente, como lo relacionado consta del referido despacho (...) que me entregó el dicho Rector para incorporar a esta escritura y su tenor es el siguiente:

[Aquí el despacho]

Y así inserto e incorporado dicho despacho y usando el referido Rector compareciente de su derecho y Patronato por la presente carta y su tenor en la mejor forma y manera que haya lugar en derecho, elegimos, nombraba y presentaba, eligió, nombró y presentó por Sacristán de la insinuada iglesia parroquial San Bartolomé de dicho Lugar de Ibarra a Dn. Agustín de Olano, tonsurado natural de Berrobi y residente en la ciudad de Pamplona, para que lo sea por todos los días de su vida y pueda servir cuidando de su adorno y limpieza y de los ornamentos que fueren al cuidado de otro sacristán (...), por concurrir en el dicho Dn. Agustín de Olano todas las cualidades que para el efecto se requieren. Y pide y suplica al Illmo. señor Obispo de este obispado de Pamplona su discreto Provisor y vicario general u oficial principal se sirvan de dar el título y despacho del referido empleo de Sacristán a favor del citado Dn. Agustín de Olano para aprender y tomar su posesión. (...).

Y lo otorgó así y firmó siendo testigos (...), vecinos de esta dicha Villa, y en fe de todo (...) firmé yo el Escribano.

Dn. Pedro Juan de Armendariz (rúbrica).

Ante mí: Juan Antonio de Lizarrivar (rúbrica)⁵¹.

51. GAO-AGG. Pt-IPT 602, fols. 95 v. 96.



LIZARTZA. NOMBRAMIENTO DE SACRISTÁN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DEL LUGAR, POR LA REPRESENTACIÓN DE ÉL

Año 1802

En la Sala Concejil del Noble Lugar de Lizarza a ocho de marzo de mil ochocientos y dos, por fe de mí Pedro de Osinalde, Escribano Real y Numeral de la villa de Tolosa y de Ayuntamiento de él, se juntaron en Ayuntamiento los Sres. Miguel Antonio de Aguirrebarrena Alcalde, José Antonio de Ormaechea Ubereta-barrena y Matías de Barriola, Regidores; Miguel Fermín de Goicoechea, Bernardo de Olarreaga y Francisco Ignacio de Ormaechea Garro, Diputados y Síndico Personero del Común, (...), que representan a dicho Lugar; y estando así juntos (...). Y dijeron que la Sacristía de la Iglesia Parroquial Santa Catalina del mismo Lugar que estaba vacante por fallecimiento de D. Gregorio de Ezquieta su último poseedor, y por lo mismo había necesidad de proceder a nombramiento de persona que la obtuviese y sirviese bajo de las condiciones que se le pondrían; y respecto de que el señalamiento de ellas y la elección y nombramiento del que había de ser tal Sacristán, tocaba y correspondía hacer a dichos Sres. en representación del expresado Lugar procedieron en primer lugar a señalar y establecer las insinuadas condiciones, y efectivamente establecieron las siguientes:

Lo primero que el que fuese nombrado para tal Sacristán se hubiese de dar por entregado de las llaves de dicha Parroquia, de su sacristía, de la llave de la ermita o basílica de la Magdalena, quedando la habitación contigua a la misma ermita a disposición del Lugar y también de los efectos de las mismas Sacristía y Ermita, otorgando obligación formal de responder de cualquiera de los tales efectos que se echase de menos al tiempo que dejase de ser tal Sacristán, si la falta u otro perjuicio se experimentase por descuido o negligencia de tal Sacristán.

Que en los días vísperas de los Festivos a las dos de la tarde haya de tañer y repicar las campanas de la Parroquia, subiendo para el efecto al campanario.

Que en todos los días por la mañana deberá llamar con campana para la oración del Alba; A las doce del mediodía; A las tres de la tarde; A la oración del anochecer; y a la de las Animas, según que hasta aquí se ha practicado.

Que en los días Festivos, después del Alba, y a las dos de la tarde, haya de tañer también dichas campanas, así como se ha practicado hasta ahora.

Que haya de tocar dichas campanas en ocasiones de nubadas y ventarrones.

Que siempre que se le dé parte por el Cura Párroco u otro sacerdote que quiera celebrar misa en la Basílica de Nuestra Sra. del Sagrario, a fin de que sepan la tal celebración de Misa las personas que tengan devoción de oír la deberá hacer seña con tres toques de campana.

Que en todas las misas que se celebrasen en dicha Parroquia, cuando el sacerdote celebrante se introduzca a la sacristía, haya de hacer seña con un toque de campana, y cuando sale para el altar, con dos toques.

Que sea obligación del sacristán el manejar por sí el incensario en todas las funciones que se usase de él en dicha Parroquia.

Que será de su obligación el aseo y limpieza de dicha Parroquia, sin que de ningún modo pueda ser empleado ni ocupado en barrerla ningún muchacho de este Lugar que concurra a su Escuela de primeras letras, ni en otros asuntos fuera de ayudar Misas.

Que siempre que ocurra la necesidad de Administrar el Santo Viático deberá estar pronto, y prestar toda la diligencia y servicio al Cura o Ministro que en su lugar deba hacer dicha Administración.

Que para las Misas que se hayan de celebrar en todos los días haya de preparar y poner prontos los ornamentos de los respectivos colores valiéndose para el efecto de la noticia que presta la gallofa, y después de celebradas recoger, plegar y custodiar dichos ornamentos en los cajones que para el efecto hay en dicha sacristía.

Que será de su obligación el poner en dicha iglesia en todos los días sábados el agua necesaria para bendecirla.

Que haya de poner sin falta en todos los Domingos el pan que bendecido se reparte en la iglesia a los feligreses, y dar aviso alternativamente a los habitantes de dicho Lugar para que según costumbre le traigan el bodigo que ha de servir para dicho Pan bendito.

Que haya de hacer todas las hostias que se necesitasen en dicha Parroquia, sin que se verifique falta, valiéndose para ello del trigo que según hasta ahora lo ha hecho, le franqueará el Ilte. Cabildo Eclesiástico de la expresada Parroquia.

Que será de la obligación de dicho Sacristán el encender y apagar las velas en todas las misas y funciones que se celebrasen en dicha Parroquia, siendo comprendidas en ellas las quince que se ponen para las Maitinadas de las tardes de los días Miércoles, Jueves y Viernes Santo.

Que tendrá la obligación de poner y quitar el Monumento que en dicha Parroquia hay en la Semana Santa de cada año, y cuidar de él desde que fuese puesto hasta que se quite, concurriendo personalmente en las noches de Jueves Santo, llevando por esta razón los diez reales con que contribuye la Iglesia.

Que en los días Viernes de cada Cuaresma deberá concurrir a los Misereres y encender y apagar las velas que se pusieren para ellos.

Que no tendrá derecho a llevar ni pedir al vecindario el todo ni parte alguna de los granos con que practicaba contribuir al citado último Sacristán Ezquieta como a tal, y solamente podrá aprovechar y usufructuar la Casa de Elizondo sita en el mismo Lugar, con su huerta, heredad y castañal.

Y así puestas dichas condiciones a consecuencia los expresados Sres. trataron de proceder al nombramiento del insinuado Sacristán, y habiendo convenido ponerle en ejecución mediante la variedad de opiniones sobre en quien había de recaer dicho nombramiento por medio de votación rigurosa, le hicieron en la manera siguiente:

El Sr. Alcalde dijo que nombraba y nombró para tal Sacristán a Dn. Martín Lorenzo de Artola, Maestro de primeras letras de dicho Lugar.

El Sr. Regidor Matías de Barriola, dijo lo mismo que el Sr. Alcalde.

(...)

El Sr. Miguel Antonio de Olaechea, exponiendo que los empleos de Maestro de Escuela de primeras letras y el de Sacristán no pueden desempeñarlos bien un mismo sujeto, dijo que nombraba y nombró para Sacristán de dicha Iglesia Parroquial a Ignacio de Ugalde.

(...)

Y evacuada así la dicha votación, de ella resulta que queda nombrado por la mayoría para Sacristán de dicha Iglesia Parroquial, el sobredicho Dn. Martín Lorenzo de Artola. Y con tanto dieron fin dichos Sres. el Congreso, y por todos firmaron los que saben de dichos Sres. Alcalde, Regidor, Diputados y Personero, y en fe de todo ello firmo yo el Escribano. (...) Ante mí: Pedro de Osinalde⁵².

Remataré este ensayo con la intervención del sacristán o ermitaño en unos conjuros muy poco ortodoxos.

EL EXORCISMO DEL SACRISTÁN

Era un día tormentoso cuando en Ezkurra echaban de menos al cura para conjurar, como era costumbre en estos casos. Los vecinos exteriorizaban la preocupación y comentaban: “No contamos con el sacerdote para que haga el exorcismo”. Entonces el sacristán hizo acto de presencia y, al observar lo asustada que se encontraba la gente, se expresó de esta manera: “No os apuréis, yo mismo conjuraré”. Dicho y hecho. Se asomó al pórtico del templo al tiempo que decía: “Olegi, Belarregi (montes de Ezkurra), Ataka-Handi (monte de Erasun), aquí, en Erasun, descarga la tormenta”⁵³.

EL CONJURO DEL ERMITAÑO

En Ochagavía u Otsagi, la ermita de Muskilda solía estar atendida por un sacerdote y un ermitaño. Pero era un día tormentoso cuando se hallaba ausente el cura, a quien suplía en algunos menesteres el ermitaño. En la ocasión aludida había que conjurar, para ello el ermitaño se puso la estola, cogió una cruz, salió a la puerta de la ermita de Nuestra Señora de Muskilda y conjuró de esta manera:

52. GAO-AGG. Pt-IPT 580, fols. 105 y ss.

53. En Erasun: Anastasia Bengoechea Retegui, 75 años. Casa *Biatenea*. El 17 de agosto de 1985.

Libérame a Aezkoa (el ermitaño era de este Valle)
Muskilda también.
Zatika Valcarlos (rompe Valcarlos)
La Francia también⁵⁴.

EL CURA DE ERRAZKIN Y SU PATATAL

El sacerdote del pueblo navarro de Errazkin contaba con un patatal, y se vivía una sequía cuando la rogativa pasaba por delante de la heredad del cura, quien gritaba: “¡Agua para mis patatos!” (sic), a lo cual el sacristán contestó: “Dios te oiga Militón”, contracción en este caso del nombre del conjurador, Miguel Antón.

A la intervención del sacristán siguió la de todos los presentes, que respondieron: “Te rogamos audinos”⁵⁵.

SIMBOLISMO DEL SOL Y DEL AGUA EN LA ROGATIVA

En Erviti (Basaburua), Miguel Iribarren me habla de su abuelo, sacristán y cantor del templo parroquial, hombre que lucía con frecuencia hermosa blusa negra, prenda a la sazón de uso corriente en su medio. Recuerda que le gustaba comentar que a la rogativa había que acudir con dos bolsas, una destinada al sol y otra reservada a la lluvia. Cuando precisaba buen tiempo echaba mano de la bolsa del sol, y cuando se veía necesitado de agua se servía del bolso de la lluvia.

Esta conducta guarda nexos con el simbolismo del sol, *lucerna de mortal*, como le llama Dante, y agua, indispensables en mayor o menor grado en el aprovechamiento del cultivo de la tierra y representados en lo que el aldeano de Erviti “recogía” para su servicio cuando era menester⁵⁶.

PARA TERMINAR: AL HABLA CON UN CONJURADOR

En mi última visita a Goizueta me acerco a José Etxenike. Le saludo en su domicilio, rodeado del cariño y el calor de su familia, en esta ocasión su esposa, un hijo y una hija. En José Etxenike conozco a un hombre acogedor y amable, cuyo estado de salud delicado no le es óbice para hablarme de su ayer inquieto y lleno de interés.

54. En Ochagavía-Otsagi: Teófilo Echeberri Contín, 70 años. Casa *Echeverri*. El 20 de agosto de 1985.

55. En Errazkin (valle de Larraun): Koldo Balda Martirikorena, 40 años. Casa *Petrinea*. El 25 de febrero de 1993.

56. En Erviti (Basaburua): Miguel Iribarren Erburu, 73 años. Casa *Txotola*. El 30 de agosto de 1998.

Nacido en Goizueta, se trasladó de polizón a la nación argentina, y desde el año 1971 reside en su Villa natal.

Entre sus varias y heterogéneas actividades pretéritas me relata la faceta de conjurador, que la realizaba de la manera siguiente. Cuando “el tiempo se ponía feo” y veía la amenaza próxima del pedrisco se asomaba a una ventana o a la puerta de acceso a casa, y con la mirada fija en el cielo exclamaba: “Jesus andia, lagun diguzu harririk ez egitea. Santa Barbara, Santa Elena eta Santa Maria Magdalena. Ora pro nobis”.

Desde que José Etxenike vive en Goizueta, año 1971, esta Villa ha escapado del azote de los daños del pedrisco⁵⁷.

57. En Goizueta: José Etxenike Escudero, 86 años. Casa Fermiñenea. El 16 de septiembre de 2006.